ÍNDICE

No. Pag.	No.	Pág.
----------	-----	------

-Apertura y Establecimiento del Cuórum	1-3
-Llamamiento de Diputados Suplentes	3-4
-Aprobación de la Agenda	4
-Modificación de la Agenda	4-5
-Minuto de Silencio	5
-Informe Trimestral Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y	
Salvadoreños en el Exterior	5-6
-Piezas de Correspondencia	
Pieza 1A	7-9
Pieza 2A	9-15
Pieza 3A	15-23
-Modificación de la Agenda	24
Pieza 4A	24-31
Pieza 5A	31-37
-Modificación de la Agenda	37
Pieza 6A	37-42
Pieza 7A	42-48
Pieza 8A	48
-Notificación de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	48
-Convocatorias	48-49
-Cierre de la Sesión Plenaria Ordinaria No. 146 del 28 de febrero de 2024	49

ACTA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

MG/RdeCh.

HORA: 12:10 p.m.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Diputados, diputadas, vamos a dar inicio a la plenaria de este día, por favor registrarse con sus huellas.

Quiero darle la bienvenida a todos nuestros amigos de la diáspora que siempre nos visitan en este Salón Azul, sean bienvenidos, es un honor para nosotros tenerlos acá siempre y gracias por todo el apoyo y por todo el trabajo que le están dando a este país, que Dios me los bendiga siempre. Enviar un saludo a todos nuestros hermanos salvadoreños que nos están sintonizando a través de los medios legislativos, tanto a los que viven acá, en el país como los que viven afuera, un saludo fraterno para todos ustedes también, que Dios me los bendiga.

Diputados, diputadas vamos a dar inicio a la plenaria de este día.

Amigos de la prensa también bienvenidos, youtubers y creadores de contenido.

En estos momentos iniciamos la plenaria.

De conformidad a lo establecido en el artículo doce, numeral doce del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva ha determinado para la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cuarenta y seis, que se realizará este día, miércoles, veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro, a estas horas la siguiente agenda: romano uno. **ESTABLECIMIENTO DEL CUÓRUM**; le solicito diputada Elisa Rosales pasar lista para establecer cuórum.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Buenos días, con mucho gusto presidente.

Lista de Asistencia de Diputadas y Diputados a la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cuarenta y seis, Período Legislativo dos mil veintiuno - dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA	PRESENTE
SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA	AUSENTE
RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS	AUSENTE
GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE	PRESENTE
ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ	PRESENTE
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA	PRESENTE
REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA	PRESENTE
REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO	AUSENTE
HELEN MORENA JOVEL DE TOVAR	PRESENTE
WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ	PRESENTE
FRANCISCO EDUARDO AMAYA BENÍTEZ	PRESENTE

ROMEO ALEXANDER AUERBACH FLORES
RODRIGO ÁVILA AVITTÓO **AUSENTE** AUSENTE PRESENTE RODIL AMÍLCAR AYALA NERIO PRESENTE JOSÉ BLADIMIR BARAHONA HERNÁNDEZ PRESENTE YOLANDA ANABEL BELLOSO SALAZAR AUSENTE CARLOS HERMANN BRUCH CORNEJO PRESENTE ANA MARICELA CANALES DE GUARDADO AUSENTE RAÚL NEFTALÍ CASTILLO ROSALES AUSENTE JORGE ALBERTO CASTRO VALLE AUSENTE SUNI SARAÍ CEDILLOS DE INTERIANO AUSENTE SALVADOR ALBERTO CHACÓN GARCÍA PRESENTE JOSÉ RAÚL CHAMAGUA NOYOLA PRESENTE WALTER DAVID COTO AYALA PRESENTE ANA MARÍA MARGARITA ESCOBAR LÓPEZ AUSENTE ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA PRESENTE LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ PRESENTE RUBÉN REYNALDO FLORES ESCOBAR PRESENTE LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES PRESENTE EDGAR ANTONIO FUENTES GUARDADO PRESENTE MARLENI ESMERALDA FUNES RIVERA PRESENTE DAVID ALEXANDER CUPIDO AYALA PRESENTE JOSÉ PÍO AMAYA IRAHETA PRESENTE FRANCISCO JOSUÉ GARCÍA VILLATORO PRESENTE RICARDO ERNESTO GODOY PEÑATE AUSENTE DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA PRESENTE FRANCISCO ALEXANDER GUARDADO DERAS PRESENTE JAIME DAGOBERTO GUEVARA ARGUETA AUSENTE CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN AUSENTE IRIS IVONNE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ AUSENTE JONATHAN ISAAC HERNÁNDEZ RAMÍREZ AUSENTE MAURICIO ROBERTO LINARES RAMÍREZ AUSENTE JOSÉ FRANCISCO LIRA ALVARADO PRESENTE NORMA IDALIA LOBO MARTEL PRESENTE ÁNGEL JOSUÉ LOBOS RODRÍGUEZ PRESENTE SAÚL ENRIQUE MANCÍA PRESENTE FELIPE ALFREDO MARTÍNEZ INTERIANO PRESENTE SAMUEL ANÍBAL MARTÍNEZ RIVAS PRESENTE SANDRA YANIRA MARTÍNEZ TOBAR PRESENTE EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO PRESENTE ARONETTE REBECA MENCÍA DÍAZ AUSENTE JUAN CARLOS MENDOZA PORTILLO AUSENTE CRUZ EVELYN MERLOS MOLINA PRESENTE JANNETH XIOMARA MOLINA AUSENTE CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA PRESENTE JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ AUSENTE MAURICIO EDGARDO ORTIZ CARDONA PRESENTE CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR PRESENTE SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR PRESENTE JOSÉ JAVIER PALOMO NIETO AUSENTE

MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO AUSENTE MARÍA ISABEL ARGUETA DE SOLANO AUSENTE CARLOS ARMANDO REYES RAMOS PRESENTE KATHERYN ALEXIA RIVAS GONZÁLEZ AUSENTE RICARDO ERNESTO VÁSQUEZ ROMERO PRESENTE RICARDO HUMBERTO RIVAS VILLANUEVA PRESENTE HERBERT AZAEL RODAS DÍAZ PRESENTE JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ESCOBAR PRESENTE ESTUARDO ERNESTO RODRÍGUEZ PÉREZ PRESENTE HÉCTOR LEONEL RODRÍGUEZ UCEDA PRESENTE ROSA MARÍA ROMERO PRESENTE ANA MARÍA GERTRUDIS ORTIZ LEMUS AUSENTE JORGE LUIS ROSALES RÍOS PRESENTE HÉCTOR ENRIQUE SALES SALGUERO PRESENTE DENNIS FERNANDO SALINAS BERMÚDEZ PRESENTE REBECA ARACELY SANTOS DE GONZÁLEZ AUSENTE EDWIN ANTONIO SERPAS IBARRA **AUSENTE** WILLIAM EULISES SORIANO HERRERA PRESENTE JOSÉ ASUNCIÓN URBINA ALVARENGA AUSENTE DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS PRESENTE LIDIA RAQUEL SERRANO ACOSTA PRESENTE JOHN TENNANT WRIGHT SOL PRESENTE AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES PRESENTE.

Se incorpora el diputado Rodrigo Ayala.

Presidente, al momento de tomar asistencia hay cincuenta y seis diputadas y diputados presentes.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA.

CON CINCUENTA Y SEIS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES SE ABRE LA SESIÓN PLENARIA DE ESTE DÍA.

LLAMAMIENTOS DE DIPUTADOS SUPLENTES PARA ESTA SESIÓN PLENARIA, le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a los llamamientos.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

La diputada suplente Karla Gómez en sustitución de la diputada Suecy Callejas, el diputado suplente Julio Marroquín en sustitución del diputado Christian Guevara, la diputada suplente Yeinmy Cornejo en sustitución del diputado José Urbina, el diputado suplente Eduardo Carías en sustitución de la diputada Aronette Mencía, la diputada suplente Sabrina Pimentel en sustitución de la diputada Ivonne Hernández, el diputado suplente Óscar Robles en sustitución de la diputada Suni Cedillos, la diputada suplente Sandra Calderón en sustitución del diputado Raúl Castillo, el diputado suplente Nelson Orellana en sustitución de la diputada Maricela de Guardado, el diputado suplente Óscar García en sustitución del diputado Jorge Castro, el diputado suplente Juan Rodríguez en sustitución del diputado Edwin Serpas, la diputada suplente Gabriela Alférez en sustitución del diputado Jonathan Hernández, la diputada suplente Marlene Chávez en sustitución de la diputada Janneth Molina, el diputado suplente Alexander Alvarado en sustitución de la diputada Marcela Pineda, el diputado suplente Boris Platero en sustitución de

la diputada Rebeca Santos, la diputada suplente Roxana López en sustitución de la diputada Alexia Rivas, el diputado Mario Espinal en sustitución del diputado Reinaldo Carballo, la diputada suplente Julieta Amaya en sustitución del diputado Jaime Guevara, el diputado suplente Jorge Armando Godoy en sustitución del diputado Juan Carlos Mendoza, el diputado suplente César Reyes en sustitución de la diputada Ana María Ortiz. Leídos los llamamientos presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Quienes estén de acuerdo con los llamamientos que han sido leídos, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCUENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR OUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Se incorpora diputada Dina Argueta, se incorpora diputada Anabel Belloso, se incorpora diputado Ricardo Godoy.

APROBACIÓN DE LA AGENDA. La agenda para esta Sesión Plenaria contiene: en el romano cinco. MINUTO DE SILENCIO, romano seis. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, romano siete. INFORMES TRIMESTRALES DE COMISIONES, romano ocho. LECTURA Y DISCUSIÓN DE DICTÁMENES, romano nueve. LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA, romano diez. CONVOCATORIAS, romano once. CIERRE DE LA SESIÓN PLENARIA. Quienes estén de acuerdo con la propuesta de agenda que ha sido leída, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA AGENDA EN TÉRMINOS GENERALES.

Tiene la palabra diputado Caleb Navarro.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. Muchas gracias señor presidente; tengan todos muy buenas tardes estimados colegas y pueblo salvadoreño.

Con base al inciso tercero del artículo sesenta y siete del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, solicito que las piezas de correspondencia número 1A, 3A y 6A, se aprueben en este momento con dispensa de trámites, las cuales contienen:

- 1A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio de la viceministra de Relaciones Exteriores, encargada del Despacho Ministerial, en el sentido se ratifique la adhesión de El Salvador a las Enmiendas al Convenio Internacional del Azúcar de mil novecientos noventa y dos, con el cual se pretende contribuir a las prioridades estratégicas del país, entre ellas la política nacional de seguridad alimentaria.
- **3A.** Iniciativa de diputadas del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se emita pronunciamiento público por conmemorarse el ocho de marzo de cada año, el "Día Internacional de la Mujer" y "Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres".
- **6A.** Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley del Presupuesto dos mil veinticuatro, en la parte que corresponde al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la incorporación de recursos por un valor de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, Fuente de

Financiamiento Donaciones, con el objeto de darle cobertura presupuestaria al pago de becas otorgadas a la primera promoción de estudiantes elegidos en el año dos mil veintitrés; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Quienes estén de acuerdo en modificar agenda en los términos que fueron planteados por el diputado Caleb Navarro, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN EN LA AGENDA.

Continuando con el desarrollo de esta misma, en el romano cinco. **MINUTO DE SILENCIO**; en esta Sesión Plenaria vamos a conmemorar con un minuto de silencio al señor Pedro Antonio Peraza Arévalo y a la señora Karla Patricia Cea, nos ponemos de pie por favor.

(MINUTO DE SILENCIO)

Romano seis. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. Quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL ROMANO SEIS DE LA AGENDA.

Romano siete. INFORMES TRIMESTRALES DE LAS COMISIONES; de la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior, informe del período de noviembre y diciembre del dos mil veintitrés y enero del presente año, le solicito al diputado Reynaldo Antonio López Cardoza dar lectura.

DIPUTADO REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA. Con mucho gusto presidente; buenos días colegas diputados y diputadas, buenas tardes perdón, pueblo salvadoreño.

San Salvador, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Asunto: Informe Trimestral correspondiente a los meses de noviembre, diciembre, del dos mil veintitrés y enero del dos mil veinticuatro. Señores y Señoras Secretarios. Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa. Presente.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo cuarenta del Reglamento Interior de este órgano de gobierno, la Comisión de Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior, presenta al honorable Pleno Legislativo, Informe Trimestral del trabajo desempeñado por la misma, durante los meses de noviembre, diciembre del dos mil veintitrés y enero del dos mil veinticuatro, el cual se detalla a continuación:

I. Expedientes en estudio

En el período que se informa obran en poder de la Comisión veintiún expedientes pendientes de estudio.

II. Dictámenes Favorables

Sobre el particular, la suscrita Comisión ha emitido en los referidos meses cuatro dictámenes favorables, así:

Dictamen número cincuenta, en el sentido se la adhesión de El Salvador al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de Organismos Internacionales de Energía Atómica (OIEA), aprobado el uno de julio

de mil novecientos cincuenta y nueve. Expediente número 1195-12-2023-1.

Dictamen número cincuenta y uno, en el sentido se ratifique el Acuerdo Sede entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), firmado en la República de El Salvador, el veintiocho de noviembre del presente año. Expediente número 1196-12-2023-1.

Dictamen número cincuenta y dos Favorable, en el sentido se ratifique el Acuerdo sobre el Establecimiento del Instituto Internacional de Vacunas (de acuerdo a la enmienda del quince de diciembre del dos mil veintidós), instrumento internacional que contienen, como integral del mismo, la Constitución del Instituto Internacional de Vacunas (IVI, por sus siglas en inglés). Expediente 1197-12-2023-1.

Dictamen número cincuenta y tres Favorable, en el sentido se ratifique el "Convenio sobre la Notificación o Traslados en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial". Expediente 1198-12-2023-1.

III. Reuniones con invitados recibidos en el seno de la Comisión.

Durante el período trimestral se informa, nos reunimos con las siguientes personas o instituciones:

Con fecha veintiuno de diciembre del presente año, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores se recibió a la viceministra de Relaciones Exteriores licenciada Adriana Mira y a la licenciada Patricia Aguilera Bran en su calidad de directora de Asuntos Jurídicos y al licenciado Diego Góchez en su calidad de jefe del Departamento de Negociación y Tratados; con el objeto de ilustrar a la Comisión sobre el expediente número 1196-12-2023-1, número 1197-12-2023-1 y número 1198-12-2023-1, quienes explicaron a los miembros de la Comisión sobre la importancia de ratificar los Acuerdos de los diferentes expedientes antes relacionados.

De igual manera, se recibió por parte de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas al licenciado Daniel Álvarez en su calidad de director de dicha institución con el objeto de ilustrar a la Comisión sobre la adhesión de El Salvador al Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), expediente número 1195-12-2023-1, quien expuso los detalles del referido instrumento, asimismo, dio una opinión favorable a la ratificación de dicho acuerdo.

Así el presente informe que se hace del conocimiento del honorable Pleno Legislativo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, se da por recibido.

Atendiendo la modificación en la agenda que ya fue aprobada, vamos a dar a conocer en estos momentos las Piezas de Correspondencia.

Pieza 1A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio de la viceministra de Relaciones Exteriores, encargada del Despacho Ministerial, en el sentido se ratifique la adhesión de El Salvador a las Enmiendas al Convenio Internacional del Azúcar mil novecientos noventa y dos, con el cual se pretende contribuir a las prioridades estratégicas de país, entre ellas la política nacional de seguridad alimentaria.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

Antiguo Cuscatlán, veintidos de febrero de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios.

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de someter a consideración de esa honorable Asamblea Legislativa, la adhesión de El Salvador a las Enmiendas al Convenio Internacional del Azúcar, mil novecientos noventa y dos, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, sobre el cual el Ministerio de Economía ha solicitado las gestiones para la adhesión de nuestro país.

Lo anterior, con el propósito que, si lo tienen a bien, sirvan otorgarle la ratificación respectiva de conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta y uno, ordinal séptimo de la Constitución de la República; para los efectos pertinentes, envío a ustedes documento CN.258.2022 número treinta y siete de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, que constituye el texto oficial y sirve legalmente como copia certificada (en seis idiomas), dos copias de dicho documento, original del Acuerdo Ejecutivo en este número 267/2024, de esta fecha, certificación de autorizalción de iniciativa de ley de la señora designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, y un breve resumen ejecutivo del funcionamiento de la Organización Internacional del Azúcar (OIA).

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para reiterarles las muestras mi consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de encargada del Despacho Ministerial.

Presidente, con su venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO.

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta y uno, ordinal séptimo de la Constitución es competencia de esta Asamblea Legislativa, ratificar los tratados o pactos que celebre el Ejecutivo con otros Estados u organismos internacionales o denegar su ratificación.
- II. Que El Salvador ratificó el Convenio Internacional del Azúcar mil novecientos noventa y dos, mediante Decreto Legislativo número novecientos setenta y dos del diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete, publicado en el Diario Oficial

- número cincuenta y seis, Tomo número trescientos treinta y cinco de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y siete.
- III. Que el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número 267/2024, mediante el cual se aprueban en todas sus partes las Enmiendas al Convenio Internacional del Azúcar mil novecientos noventa y dos, que contienen modificaciones a los artículos uno, veintitrés (uno), veinticinco, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, adoptadas por el Consejo de la Organización Internacional del Azúcar (OIA).
- IV. Que las Enmiendas al Convenio Internacional del Azúcar mil novecientos noventa y dos, contemplan como principales cambios al Convenio entre otros, el procedimiento para la determinación de las contribuciones, inclusión de la bioenergía y producción de bioetanol a partir de cosechas azucareras y establecimiento de un período máximo de cuatro años para el nombramiento del director ejecutivo de la Organización Internacional del Azúcar.
- V. Que el instrumento al que se refieren los considerandos anteriores, no contiene ninguna disposición contraria a la Constitución, siendo procedente su ratificación.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio de la viceministra de Relaciones Exteriores, encargada del Despacho Ministerial.

DECRETA:

Artículo 1. Ratificase en todas sus partes el Protocolo relativo a Enmiendas al Convenio Internacional del Azúcar mil novecientos noventa y dos, que contienen modificaciones a los artículos uno, veintitrés, veinticinco, treinta y dos, treinta y tres y treinta y cuatro, adoptadas por el Consejo de la Organización Internacional del Azúcar (OIA), aprobado mediante acuerdo Ejecutivo número 267/2024 de fecha veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador. Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

Por lo tanto, someto a discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado Saúl Mancía.

DIPUTADO SAÚL ENRIQUE MANCÍA. Muchas gracias presidente; buenos días colegas diputados, buenos días al pueblo salvadoreño también.

Lo que ahora estamos haciendo es una ratificación de la adhesión de El Salvador a las Enmiendas de este Convenio de mil novecientos

noventa y dos, hay que considerar que El Salvador es netamente productor del azúcar, alrededor del sesenta y cinco por ciento de la producción nacional se exporta al mercado mundial y alrededor del treinta y cinco por ciento se consume en el país, que es el consumo total que tiene el país en el tema de azúcar.

Y es importante este tipo de ratificaciones y de adhesiones a las enmiendas de este convenio, porque incluyen cosas muy particulares, como por ejemplo, la investigación, el desarrollo, la creación de un comité de mercado y es importante tener información del comportamiento del mercado y del consumo para saber qué políticas implementar, partiendo de que somos eso, exportadores netos de productos derivados del azúcar, aparte de eso incluye otros aspectos como la regulación o la inclusión de otros subproductos de la caña como es lo de la bioenergía, el bioetanol y además de eso se establecen dentro de estas enmiendas la definición de tiempos no mayores a cuatro años para la designación de los cargos de dirección.

Así que estamos listos presidente para sumarnos, para ratificar este convenio, estas enmiendas y que el CONSAA y que el Ministerio de Economía disponga de esta herramienta, para incluirnos más en el mercado mundial del azúcar como productores.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Se incorpora el diputado Javier Palomo.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado en la pieza 1A que ha sido discutida, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON DOS ABSTENCIONES Y CON SESENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 1A.

Continuando con la modificación en la agenda; **Pieza 2A.** Iniciativa de diputadas del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, en el sentido se emita pronunciamiento público por conmemorarse el ocho de marzo de cada año, el "Día Internacional de la Mujer" y "Día Nacional de los Derechos Humanos de la Mujer".

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámites, le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. Secretarias y Secretarios. Honorable Junta Directiva Asamblea Legislativa. Presente.

Las diputadas de la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género, de la Asamblea Legislativa del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo ciento treinta y tres ordinal primero de la Constitución de la República, ante el honorable Pleno Legislativo, exponemos:

Que a nivel mundial se conmemora el día ocho de marzo como el "Día Internacional de la Mujer", promulgado por la Organización de las Naciones Unidas, en el año mil novecientos setenta y cinco, y dos años después, en diciembre de mil novecientos setenta y siete,

la Asamblea General de la ONU adoptó una resolución para que los Estados miembros conmemoraran esta importante fecha.

Que ese logro tiene como antecedente, que se celebró por primera vez el diecinueve de marzo de mil novecientos once en Austria, Dinamarca, Alemania y Suiza, donde se planteó el derecho al voto de las mujeres, la ocupación de cargos públicos, el derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

Que mediante Decreto Legislativo número doscientos noventa de fecha diez de marzo del año dos mil cuatro, publicado en Diario Oficial número sesenta y nueve, Tomo número trescientos sesenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil cuatro, se declaró el ocho de marzo como "Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres" con el objeto de promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, generando iguales condiciones de desarrollo social, económico, político y cultural.

Que este año, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se identifica con el lema "Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad". Esto implica erradicar la pobreza, implementar financiación sensible a la igualdad, transición a una economía verde y a una sociedad del cuidado. Por lo que se nos hace una invitación a invertir en políticas públicas, para avanzar en la igualdad de género, a liderar la lucha contra la pobreza y a la desigualdad de las mujeres en todas las esferas, a reconocer el valioso aporte que la mujer tiene en los cuidos y preservación del medioambiente y la sostenibilidad de la vida.

Que la conmemoración de este día nos exhorta a la creación de condiciones favorables para la eliminación de la discriminación contra la mujer y favorecer su plena participación en condiciones de igualdad en el proceso de desarrollo social; asimismo, nos invita a hacer conciencia sobre la importancia de los derechos de la mujer.

Que desde el Gobierno de El Salvador se ha apoyado la inclusión de las mujeres en todos los ámbitos para lograr una sociedad más justa y equitativa, desde las instituciones del Gobierno están trabajando en forma articulada, implementando programas, como "Mujeres y Agricultura", desarrollado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Instituto de Transformación Agraria, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal (CENTA), Escuela Nacional de Agricultura (ENA) y Banco de Fomento Agropecuario, por medio de proyectos de cultivos de hortalizas, frutas, pesca, caficultura, entre otros, beneficiando sobre todo en su mayoría a las mujeres, quienes representan un cincuenta y tres por ciento de la población, y demás programas y proyectos desarrollados a nivel nacional en las esferas económicas, sociales, culturales, deportivas, educacionales, entre otras.

Por lo anterior solicitamos se emita un pronunciamiento público en medios de comunicación escritos, así como en los canales de radio, televisión y redes sociales de esta Asamblea Legislativa, con el objeto de conmemorar el ocho de marzo como "Día Internacional de la Mujer y Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres", bajo

el lema "Financiar los derechos de las mujeres: acelerar la igualdad".

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de varias diputadas del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas.

Presidente, con su autorización me permito dar lectura al proyecto de pronunciamiento.

PRONUNCIAMIENTO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN EL MARCO DE CONMEMORARSE EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES" EXPRESA:

- I. Que la Constitución de la República de El Salvador, en su artículo dos, establece que "Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, el trabajo, a la prosperidad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de estos". Para asegurar el respeto de estas garantías en las mujeres, se han creado leyes especializadas con el fin de dar herramientas jurídicas para proteger sus derechos.
- II. Que la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) reconoce que la participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.
- III. Que en la Conferencia de Beijing, China en septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, se abordó el tema de la mujer y la pobreza, que definió como objetivos estratégicos para atender esta situación: revisar, adoptar y mantener políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo, que tengan en cuenta las necesidades de las mujeres y apoyen sus esfuerzos por superar la pobreza; revisar las leyes y las prácticas administrativas para asegurar a la mujer igualdad de derechos y de acceso a los recursos económicos; dar a la mujer facilidad de mecanismos en instituciones de ahorro y crédito; y formular e implementar metodologías basadas en la garantía de la igualdad.
- IV. Que, se reconoce el trabajo del Gobierno de El Salvador en la protección de los derechos de la mujer, favoreciendo con políticas públicas sociales, agrícolas, económicas, pedagógicas, de salud, entre otros, y proyectos de desarrollo integral, que garantizan sociedades más justas y equitativas para las mujeres de nuestro país.
- V. Que, en la nueva Asamblea Legislativa, se han aprobado y reformado diferentes normativas encaminadas a la protección de los derechos de las mujeres y a la prevención de delitos, con el objetivo de garantizar los derechos de la mujer salvadoreña, así como también el acompañamiento y aprobación de todas aquellas iniciativas en favor de la mujer salvadoreña y en cualquiera de sus etapas y campos de desarrollo.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador.

Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputada Rebeca Rodríguez en sustitución del diputado Serafín Orantes, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputada Ana Figueroa.

DIPUTADA ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA. Gracias presidente; buenas tardes colegas diputados y diputadas, un saludo a la población salvadoreña que está pendiente de la transmisión de esta Sesión Plenaria y también a nuestra querida diáspora que nos están mandando muchos saluditos desde temprano, gracias por estar en sintonía siempre de nuestro trabajo legislativo no solo de las plenarias sino también de las comisiones de trabajo, gracias por estar siempre pendientes y a quienes nos visitan de la diáspora en este día, en esa Sesión Plenaria también bienvenidos, ésta siempre será su casa.

El Día Internacional de la Mujer, se conmemora cada ocho de marzo y simboliza la lucha de las mujeres por su participación en la sociedad y su desarrollo íntegro como persona, esa fecha la verdad es que se utiliza para visualizar la desigualdad de género que ha existido en la sociedad durante miles de años, pero gracias a los avances que tenemos hoy esas brechas se van reduciendo.

Hoy en El Salvador, por ejemplo, El Salvador podemos ver que ha cambiado, ha cambiado para todos los que vivimos aquí, ha cambiado para los que viven afuera inclusivamente, ¿por qué?, porque las familias de las personas que viven afuera están aquí, obviamente aquí están las personas que aman, aquí está todo lo que ellos quieren y obviamente si aquí estamos en paz también la diáspora va a estar en paz, sabiendo que sus familias están tranquilas. El Salvador ha cambiado para hombres y para mujeres, ha cambiado para bien, y por eso, es que esto es mucho más que un pronunciamiento, porque todo esto ayuda al acompañamiento de trabajo real de todas las instituciones, de todo el Gobierno del presidente Nayib Bukele y obviamente acompañado desde el trabajo de esta Asamblea Legislativa.

Antes, por ejemplo, ser joven en este país era un pecado, las pandillas reclutaban a nuestros jóvenes, ser una mujer y ser una mujer bonita, por ejemplo, en una colonia vulnerable, en una zona vulnerable era un atentado contra la propia vida, porque uno no podía ni siquiera decir no, uno no tenía derechos humanos garantizados como población en general, uno no tenía los derechos humanos que uno tiene que tener garantizados por el Estado, como ciudadanos estábamos olvidados, como ciudadanas, como mujeres estábamos abandonadas por nuestro propio Estado, pero ahora las mujeres podemos caminar

tranquilas por las calles, las mujeres podemos estar tranquilas en el transporte público, en nuestros trabajos y no solo eso sino que podemos enviar tranquilamente a nuestros hijos a los centros escolares a estudiar sin ningún miedo, porque inclusive nuestros hijos también corrían peligro en ir y venir de los centros escolares precisamente por los grupos pandilleriles, pero hoy llevamos quinientos sesenta y cuatro días sin homicidios en todo lo que va de la administración del presidente Nayib Bukele, solo en este mes de febrero llevamos veintidós días sin homicidio.

Ser mujer y vivir sin miedo de verdad es un enorme logro y eso solo lo puede experimentar en otros países antes pero ahora que estoy en El Salvador y sé que ahora vivo sin miedo, de verdad que es un enorme privilegio y no solamente eso sino el saber que he sido parte de todo eso que se ha logrado, gracias a las políticas implementadas por el presidente Nayib Bukele y obviamente dándole acompañamiento desde esta Asamblea Legislativa de verdad que se siente un enorme orgullo, el saber que para todas las mujeres ahora es bonito decir que nos sentimos más seguras y que podemos caminar tranquilamente por nuestras calles.

Vivir sin miedo y ser mujer ha sido un enorme logro de esta administración, aún falta mucho es cierto, pero hoy que estamos saliendo finalmente de esa etapa oscura, de esa etapa fea, ahora nuestras niñas, nuestras mujeres pueden enfocarse en sus estudios y en su formación personal y profesional, por ejemplo, la educación es muy importante para este Gobierno, para esta Asamblea Legislativa, para el presidente Nayib Bukele, inclusive para la Primera Dama que ha trabajado por la primera infancia que es algo que nunca se había visto en este país. Ahora las niñas pueden tener educación, pueden tener acceso a una educación integral y adecuada desde la primera infancia, y pueden tener todas las herramientas que ellas necesitan para poder crecer en paz y en tranquilidad.

Obviamente nosotros desde el Gobierno vamos a encargarnos de hacer El Salvador un país donde más niñas y más mujeres puedan brillar, donde ellas puedan estudiar, puedan trabajar, puedan llegar a puestos importantes de tomas de decisión y así ser agentes de cambio y hacer de éste, El Salvador un mejor país; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo, perdón, tiene la palabra diputada Lorena Fuentes.

DIPUTADA LORENA JOHANNA FUENTES DE ORANTES. Gracias presidente; muy buenas tardes colegas diputados, diputadas, querido pueblo salvadoreño, a nuestros hermanos de la diáspora, a nuestros invitados de esta tarde y en especial a mi querido departamento de Santa Ana, gracias, gracias de verdad por ese apoyo, por esa confianza que recibí de parte de ustedes en las pasadas elecciones.

De verdad que este pronunciamiento público se vuelve en una parte muy importante, porque el ocho de marzo de cada año se conmemora un día, un día muy especial, el Día Internacional de la Mujer, se escucha fácil pero simboliza y encierra muchas cosas, muchos logros, y bueno, este día especial se refiere a las mujeres como artífices de la historia y tiene sus raíces en la lucha de la mujer por

participar activamente en la sociedad en igualdad de condiciones con los hombres.

La historia ha cambiado, a través de la historia hemos visto como muchas mujeres pusieron mucho empeño por cambiar y por abrir espacios para que nosotras, las mujeres, pudiéramos participar activamente en la sociedad; gracias a Dios esa historia se ha ido transformando y hoy por hoy -como decía mi colega diputada Ana Figueroa-, las mujeres nos sentimos libres, nos sentimos seguras y vivimos sin miedo.

Desde esta Asamblea Legislativa hemos contribuido fuertemente para garantizar esos espacios para las mujeres, por ejemplo, desde la Comisión de la Mujer e Igualdad de Género de la cual tengo el honor de formar parte, hemos reformado los artículos cincuenta y cincuenta y cinco de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en el sentido de incrementar las penas de prisión por la difusión ilegal de información y la difusión de pornografía. También reformamos los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y dos del Código Penal para que se aumentaran las condenas por los delitos de violación, y de verdad que me siento muy contenta también de haber contribuido con mi voto tanto dentro de la Comisión como desde este Pleno Legislativo, para que los delitos por feminicidio y feminicidio agravado no prescriban y eso es solamente una parte de lo que nosotros hemos trabajado desde esta Asamblea Legislativa, pero creo que lo más importante que hemos garantizado es que la mujer, el tema de mujer jamás se ha utilizado como una bandera política.

Yo me siento sumamente contenta y satisfecha de ser parte de esta nueva historia, ya escuchamos también a través de la pieza de correspondencia todo lo que el Gobierno del presidente Nayib Bukele ha trabajado, le ha garantizado a las mujeres una visión integral, ha garantizado que las mujeres que somos madres podamos sentirnos más seguras, podamos ver a nuestros hijos crecer, podamos ver que nuestros hijos tienen esa garantía de leyes que realmente les protegen, como lo es la Ley Crecer Juntos, como es la Ley Nacer con Cariño que han beneficiado directamente a las mujeres; y es que eso es lo que somos las mujeres, somos mujeres, somos madres, somos trabajadoras, somos emprendedoras y yo verdaderamente me siento sumamente orgullosa de ser mujer.

Y agradezco al presidente Nayib Bukele y a su esposa la Primera Dama Gabriela de Bukele, por ese impulso y ese enfoque integral que le ha garantizado a las mujeres salvadoreñas, pero también como santaneca quiero aprovechar esta oportunidad para traer a este Pleno Legislativo ejemplos de mujeres santanecas que han puesto en alto el nombre de Santa Ana y sobre todo de las mujeres, y es que recordemos que la primer mujer en postularse para presidenta de la República de El Salvador fue Prudencia Ayala, quien vivió en Santa Ana desde los diez años y fue parte activa en muchos movimientos en pro de las mujeres y eso de verdad ha sido un ejemplo. También en mil ochocientos noventa y cuatro la santaneca Isabel Carranza Monterrosa, peleó con los cuarenta y cuatro con tanto valor para derrocar el gobierno de

los sesenta que recibió ascenso al grado de capitana del ejército de El Salvador.

Pero también, quiero traer a memoria a una mujer que yo tuve la oportunidad de conocer, una santaneca ella se llamaba María Elena Mendoza Quan, que fue la primer mujer piloto de ataque de El Salvador, también puedo mencionar a Evelyn García, quien ha sido una deportista destacada en la rama del ciclismo, santaneca cien por ciento, y también tenemos filántropas como Narcisa Castillo.

Y es que esto es solo una muestra de que las mujeres podemos llegar a ser lo que nos propongamos ser, que el valor que tenemos como mujer en primer lugar lo tenemos que ver nosotras y esa es la invitación que hago a todas las mujeres salvadoreñas, yo sé lo valiosas que son y desde lo que ustedes hacen aportan grandemente a nuestra sociedad, sigamos construyendo este país que todos soñamos y merecemos; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado en la pieza 2A que ha sido discutida, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 2A.

Se incorpora diputado Romero Auerbach.

Continuando con el desarrollo de la agenda, Pieza 3A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro, en la parte que corresponde al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la incorporación de recursos por valor de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, Fuente de Financiamiento Donaciones, con el objeto de darle cobertura presupuestaria al pago de becas otorgadas a la primera promoción de estudiantes elegidos en el dos mil veintitrés.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, quince de febrero de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios de la honorable Asamblea Legislativa. Presente. Señores Secretarios.

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, me permito presentar a esa honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo ciento treinta y tres de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la iniciativa de ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro en la parte que corresponde al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, por la incorporación de

recursos por valor de veinticinco mil dólares, Fuente de Financiamiento Donaciones.

Y es que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador suscribieron un Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, por el cual el BCIE otorga a la República de El Salvador una Cooperación Financiera No Reembolsable por la cantidad de hasta seiscientos veinticinco mil dólares para financiar entre ciento veinticinco becas y/o doscientas cincuenta becas como máximo, a razón de entre veinticinco becas y/o cincuenta becas por año como máximo y una duración máxima de cinco años de estudios, destinadas a estudiantes que cumplen con los criterios establecidos en el Programa de Becas Bicentenario.

Sobre el particular, de conformidad al susodicho Convenio y al Instructivo para la Asignación y Administración del Programa de Becas Bicentenario para Estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Media, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, el monto total de cooperación otorgada por el BCIE será de seiscientos veinticinco mil dólares y será entregada al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, unidad ejecutora del programa, en desembolsos anuales durante un período de nueve años a partir del año dos mil veintitrés hasta el dos mil treinta y uno, mismos que serán ejecutados por medio del Proyecto de Inversión ochenta y cuatro noventa "Programas Becas Bicentenario para Estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Media en los departamentos de Ahuachapán, La Libertad y La Unión", con lo que se pretende beneficiar a un total de ciento veinticinco estudiantes con alto rendimiento académico de cinco instituciones educativas del sector público, ubicadas en zonas de alto riesgo por violencia y extrema pobreza, pudiendo invertir el fondo de la beca en transporte, alimentación, conectividad, materiales educativos, herramientas y materiales propios de la especialidad del bachillerato que cursan.

Es entonces que, de acuerdo a lo estipulado en el Instructivo en comento, cada año se entregarán veinticinco becas por valor de mil dólares a veinticinco estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el Programa de Becas Bicentenario, quienes recibirán dicha beca por un período de cinco años hasta totalizar cinco mil dólares por estudiante; en ese sentido, para el presente año dos mil veinticuatro, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, programó en el Proyecto de Inversión ochenta y cuatro noventa un monto por cincuenta mil dólares para la continuidad de las veinticinco becas otorgadas a la primera promoción de estudiantes elegidos en el año dos mil veintitrés por veinticinco mil dólares, y para el otorgamiento de veinticinco becas nuevas para la segunda promoción de estudiantes seleccionados para el año dos mil veinticuatro por el mismo monto; no obstante, lo cual, la Secretaría de Estado en referencia requiere incorporar recursos de la donación por veinticinco mil dólares, a efecto de poder darle cobertura presupuestaria al pago de las veinticinco becas otorgadas a la primera promoción de estudiantes elegidos en el año dos mil

veintitrés, provenientes de las instituciones educativas que de manera expresa se consignan en el cuarto considerando del proyecto.

RdeCh/MG.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. …considerando del proyecto. De esta manera, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología podrá ejecutar los recursos en referencia, cumpliendo los propósitos que persique concretar el proyecto que ahora se comenta.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de Jerson Rogelio Posada Molina, ministro de Hacienda.

Presidente, con su venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo número novecientos once, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y dos, Tomo número cuatrocientos cuarenta y uno, del veintisiete del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal por un valor de nueve mil sesenta y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América.
- II. Que el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, por medio del ministro de Hacienda, suscribieron un Convenio de Cooperación Financiera no Reembolsable, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, mediante el cual el BCIE otorga a la República de El Salvador una Cooperación Financiera no Reembolsable por la cantidad de hasta seiscientos veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, que según lo estipulado en su Cláusula Primera, sección uno punto cinco, serán utilizados para financiar entre ciento veinticinco y/o doscientos cincuenta becas como máximo, a razón de entre veinticinco becas y/o cincuenta becas por año como máximo y una duración máxima de cinco años de estudios, destinadas a estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el Programa de Becas Bicentenario;
- III. Que conforme a la Cláusula Segunda, sección dos punto tres de dicho Convenio y numeral uno y dos del Instructivo para la Asignación y Administración del Programa de Becas Bicentenario para Estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Media, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, el monto total de cooperación otorgada por el BCIE será de seiscientos

veinticinco mil dólares y se entregará al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad Ejecutora del Programa, en desembolsos anuales durante un período de nueve años, a partir del año dos mil veintitrés hasta el dos mil treinta y uno, los cuales serán ejecutados por medio del proyecto de inversión ochenta y cuatro noventa "Programa Becas Bicentenario para estudiantes de tercer ciclo y educación media en los departamentos de Ahuachapán, La Libertad y La Unión", con lo que se pretende beneficiar a un total de ciento veinticinco estudiantes con alto rendimiento académico de cinco instituciones educativas del sector público, ubicadas en zonas de alto riesgo por violencia y extrema pobreza, pudiendo invertir el fondo de la beca en transporte, alimentación, conectividad, materiales educativos, herramientas y materiales propios de la especialidad del bachillerato que cursan;

- IV. Que según lo estipulado en el instructivo antes citado, cada año se entregarán veinticinco becas por valor de mil dólares a veinticinco estudiantes que cumplan con los establecidos en el Programa de Becas Bicentenario, quienes recibirán dicha beca por un período de cinco años hasta totalizar cinco mil dólares por estudiante; en ese sentido, para el presente año de dos mil veinticuatro, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología programó el proyecto inversión ochenta y cuatro noventa un monto por cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América para la continuidad de las veinticinco becas otorgadas a la primera promoción de estudiantes elegidos en el año dos mil veintitrés por veinticinco mil dólares, y para el otorgamiento de veinticinco becas nuevas para la segunda promoción de estudiantes seleccionados para el año dos mil veinticuatro por el mismo monto; no obstante, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología requiere incorporar recursos de la donación por veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, a efecto de poder darle cobertura presupuestaria al pago de las veinticinco becas otorgadas a la primer promoción estudiantes elegidos en el año dos mil veintitrés, provenientes de las siquientes instituciones educativas: "Sor Clara Quiroz", La Libertad; "Walter A. Soundy", La Libertad; "Doctor Arturo Romero", Ahuachapán; "General Fabio Morán" Ahuachapán y "José Pantoja, Hijo", La Unión;
 - V. Que a efecto que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología pueda ejecutar los recursos en referencia, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de dos mil veinticuatro, así: En la Sección A Presupuesto General del Estado, apartado II Ingresos, Rubro veintidós Transferencias de Capital, Cuenta doscientos veinticuatro Transferencias de Capital del Sector Externo, se incrementa la Fuente Específica veintidós cuatrocientos cuatro de Organismos Multilaterales, en veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Así mismo, en el Apartado III Gastos, en la parte

correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, literal B. Asignación de Recursos, numeral cuatro. Asignación Agrupación, Presupuestaria por Rubro de Fuente Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria doce Proyectos de Inversión Mi Nueva Escuela, se refuerza la Línea de Trabajo cero tres Programas Becas Bicentenario para Estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Media en departamentos de Ahuachapán, La Libertad y La Unión, con la misma cantidad veinticinco mil dólares; además, se modifica el numeral cinco. Listado de Proyectos de Inversión Pública, para incrementar el Proyecto con Código ochenta y cuatro noventa, con el mismo monto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la señora designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

Artículo 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A Presupuesto General del Estado, se introducen las siguientes modificaciones:

a) En el Apartado II - Ingresos, Rubro veintidós Transferencias de Capital, Cuenta doscientos veinticuatro Transferencias de Capital del Sector Externo, incrementase la fuente específica veintidós cuatrocientos cuatro de Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de El Salvador, para financiar la ejecución del "Programa Becas Bicentenario para Estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Media en los Departamentos de Ahuachapán, La Libertad y La Unión". Veinticinco mil dólares.

b) En el Apartado III - Gastos, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, literal B. Asignación de Recursos, numeral cuatro. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, en la Unidad Presupuestaria doce Proyectos de Inversión Mi Nueva Escuela, se refuerza la Línea de Trabajo cero tres Programa Becas Bicentenario para Estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Media en los departamentos de Ahuachapán, La Libertad y La Unión, con la cantidad de veinticinco mil dólares, tal como se indica a continuación:

Procedo a dar lectura a cuadro resumen denominado: treinta y uno cero cero Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología.

Número cuatro. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico; Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario, doce Proyectos de Inversión Mi Nueva Escuela, dos mil veinticuatro guion treinta y uno cero cero guion tres guion doce guion cero tres guion veintidós guion cinco Donaciones, Línea de Trabajo Programas Becas Bicentenario para estudiantes de tercer ciclo y educación media en los departamentos de Ahuachapán, La Libertad y La Unión, sesenta y dos Transferencia

de Capital veinticinco mil. Total veinticinco mil, Gastos de Capital veinticinco mil. Total veinticinco mil.

Así mismo, en el numeral cinco: Listado de Proyectos de Inversión Pública, se refuerza con el monto de veinticinco mil dólares con cargo a donaciones, el Proyecto ochenta y cuatro noventa "Programa Becas Bicentenario para Estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Media en los departamentos de Ahuachapán, La Libertad y La Unión", de la forma siguiente:

Procedo a dar lectura a cuadro resumen denominado: Cinco. Listado de Proyectos de Inversión Pública.

Código ochenta y cuatro noventa, doce Proyectos de Inversión Mi Nueva Escuela, en la Línea Monto del Proyecto veinticinco mil. Proyecto cero tres Programa Becas Bicentenario para Estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Media en los Departamentos de Ahuachapán, La Libertad y La Unión, Monto del Proyecto: veinticinco mil, Programa de Becas Bicentenario para Estudiantes de Tercer Ciclo y Educación Media en los departamentos de Ahuachapán, La Libertad y La Unión, Fuente de Financiamiento: Donaciones, Meta Física: cien por ciento, Ubicación Geográfica: Ahuachapán, La Libertad y La Unión; Fecha de Finalización: diciembre dos mil veinticuatro, Monto del Proyecto: veinticinco mil. Total veinticinco mil.

Los recursos provenientes de donaciones que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por la cantidad de veinticinco mil, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos cero seis Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador. Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y SEIS VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado Walter Alemán.

DIPUTADO WALTER AMÍLCAR ALEMÁN HERNÁNDEZ. Muchas gracias presidente, colegas diputados y diputadas buenas tardes, a nuestros amigos que nos visitan en esta tarde sean bienvenidos a la casa del pueblo, a nuestros hermanos de la diáspora y a los que nos sintonizan por medio de diferentes medios de comunicaciones, gracias por estar pendiente de nuestro trabajo legislativo.

Como diputado de territorio y miembro de la Comisión de Cultura y Educación, realmente conozco a muchos estudiantes del sector público que son y que han dedicado parte de su vida con muchas necesidades, implicaciones y hemos visto y he conocido también el talento que tienen estos jóvenes, bueno en este parlamento hemos reconocido de cómo muchos jóvenes nos han ido a representar fuera de nuestro territorio salvadoreño, hemos visto el talento con habilidad

y la destreza que ellos se manejan, ese talento que hay que aprovechar y de verdad que me siento muy contento de dar mi voto este día, yo sé que el de todos los colegas diputados para esta fuente de financiamiento de donaciones por el monto de veinticinco mil dólares, es muy importante aclararle al pueblo salvadoreño que no es ningún préstamo.

Y ese es el compromiso que tiene este Gobierno, presidido por nuestro presidente Nayib Bukele en el cual este cuatro de febrero fue reflejado de lo contento y afortunados que somos como salvadoreños de tener a un gran líder que ha podido sacar adelante este país, donde más de dos punto siete millones de salvadoreños salieron y dijeron queremos que continúe con estas transformaciones. Y es por eso que ahora vamos a continuar transformando la vida de estos jóvenes estudiantes de diferentes departamentos, y me siento muy honrado que también el departamento de La Libertad podamos tener jóvenes talentosos, y con esta aportación yo sé que les vamos a beneficiar bastante. Esos son jóvenes de zonas de alto riesgo y que ahora podemos decir que la ayuda les está llegando, con ello van a poder cubrir en temas lo que es con esta beca van a poder cubrir los gastos de transporte, alimentación, conectividad, materiales educativos, herramientas y materiales propios de la especialidad como lo mencionaba la colega, de bachillerato, de tercer ciclo y de la educación media.

Con este Programa de Becas de Bicentenario para estudiantes de tercer ciclo y educación media, como lo decía también el departamento de La Libertad, también se están beneficiando lo que es Ahuachapán, La Unión, y de verdad que estamos bastante comprometidos con nuestros estudiantes; con estos fondos cada año se entregarán veinticinco becas por el valor de mil dólares a nuestros estudiantes, a veinticinco estudiantes y siempre cuando, cuando cumplan los criterios establecidos por el Programa de Becas de Bicentenario, quienes podrán recibir dicha beca por un período de cinco años.

He sido testigo también en el departamento de La Libertad, hemos visto alcaldes comprometidos con sus pobladores de sus municipios de cómo han entregado becas y hemos sido testigos, donde hemos acompañado a estos estudiantes que han puesto esa extra milla de poder aprovechar esos recursos que se les está dando, y ya no digamos para estos veinticinco estudiantes que se verán beneficiados y estamos hablando de aquellas zonas de alto riesgo; así es que enhorabuena para ellos, como miembro de la Comisión de Cultura y Educación de verdad que me es grato y de verdad que celebro con ellos este beneficio que se les está otorgando a estos veinticinco estudiantes.

Presidente, mi voto está más que listo para seguir dignificando a todos nuestros estudiantes a nivel nacional; muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Ana Figueroa.

DIPUTADA ANA MAGDALENA FIGUEROA FIGUEROA. Gracias presidente; buenas tardes de nuevo colegas diputados y diputadas.

Definitivamente que es un orgullo saber que finalmente El Salvador, en El Salvador a la educación se le está dando el enfoque y la importancia que siempre debió haber tenido, obviamente ahora finalmente tenemos un líder que sabe que necesitamos todos como salvadoreños tener acceso a una educación de calidad, a una educación integral y obviamente esto es un proceso, venimos saliendo -como ya lo decía anteriormente- de una etapa oscura, de una etapa fea, pero ahora vamos a enfocarnos en la educación, en la formación de nuestros niños para ya no perder más generaciones, para que estas futuras generaciones puedan formarse y así ellos encargarse de construir un mejor país.

Yo nací en el municipio y ahora distrito de Soyapango y la verdad es que yo también me formé con becas, porque Soyapango siempre ha sido una zona bastante estigmatizada y precisamente por eso es que a mí me consta la importancia que tiene una oportunidad, una beca para un joven o una joven que ha nacido en una zona vulnerable, ¿para qué?, para poder salir adelante, no sólo este joven o esta joven sino también su familia y no sólo este sino que al final su comunidad entera, ¿por qué?, porque al final todos estos conocimientos acaban replicándose y el desarrollo al final también acaba replicándose. Así que la educación no es siempre, no es solamente digamos como la inversión en una sola persona, siempre, siempre se va a replicar en más, el presidente Nayib Bukele lo sabe y por eso es que está apoyando enormemente a nuestra juventud y a nuestra niñez con becas, y en este caso con becas para tercer ciclo y educación media.

El Gobierno de El Salvador ha hecho varias digamos estrategias para enfocarnos en becas, para que nuestra juventud pueda estudiar, formarse, en este caso específico el Gobierno de El Salvador ha firmado un convenio con el BCIE para poder beneficiar con becas a nuestros jóvenes. Desde esta Asamblea Legislativa obviamente nosotros siempre vamos a apoyar todas estas iniciativas que vengan para beneficiar a nuestros niños, a nuestras niñas, a nuestros adolescentes para que ellos puedan prepararse, para que ellos puedan estudiar, para que puedan realizar sus sueños cualesquiera que estos sean.

Yo de verdad invito a los jóvenes a que puedan aprovechar estas oportunidades, a que puedan aprender todo lo que ellos puedan, a que puedan aparte de aprender, replicar todo este conocimiento, que no se queden con él sino que puedan de cualquier forma que ellos estimen conveniente, replicar este conocimiento para las personas que tienen a su alrededor, enseñar lo que saben a otros y así ponerlo en práctica también, ¿para qué?, porque eso es lo que necesitamos ahora como país para poder salir adelante.

Son veinticinco jóvenes que cada año van a tener la oportunidad de acceder a una de estas becas, por cinco años, de estos veinticinco jóvenes puedan salir futuros médicos, ingenieros, internacionalistas, abogados, ¿y por qué no?, hombres y mujeres, y mujeres también, porque estadísticamente son menos las mujeres que se dedican a las carreras STEM, por ejemplo, aquellas de ciencias, matemáticas, tecnología y ahora estamos también en esfuerzos para

incentivar a que más niñas y más mujeres también se involucren con estos temas, porque son importantes y necesitamos en este preciso momento en el que estamos brillando como país, también necesitamos que todos estos niños se preparen para que nos ayuden a construir el país que todos necesitamos y que todos merecemos.

Se abrirán muchas puertas para ustedes jóvenes después de que ustedes se preparen, así que mi consejo es que aprovechen todas estas oportunidades que el Gobierno del presidente Nayib Bukele les está brindando, porque a eso nos vamos a dedicar nosotros, a darles todas las herramientas que ustedes necesitan para poder construir un mejor país, y así ustedes van a tener que tomar las riendas de este país y poder relevarnos a nosotros, ¿por qué?, porque este El Salvador que se viene a futuro de verdad va a brillar mucho más de lo que está haciéndolo ahora, y ustedes van a ser los artífices de ese futuro brillante; gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SETENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 3A.

En estos momentos decretamos receso, nos vemos a las tres treinta de la tarde.

SE DECLARÓ RECESO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS

SE LEVANTÓ RECESO A LAS DIECIOCHO HORAS CON TRES MINUTOS

MAESTRO DE CEREMONIA, JUAN CARLOS MEJÍA. Muy buenas tardes estimados asistentes, señoras y señores diputados, en breves momentos el señor presidente de la honorable Asamblea Legislativa reanudará la Sesión Plenaria Ordinaria número ciento cuarenta y seis.

Se solicita a los presentes, por favor, tomar asiento, mantener sus teléfonos celulares en modo vibrador y guardar silencio dentro de este hemiciclo.

IdeI/MdeC.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Colegas diputados, vamos a reanudar la plenaria de este día.

Se incorpora el Diputado Christian Guevara.

Someto a consideración del Pleno los siguientes Llamamientos: diputada Cenayda Benítez en sustitución del diputado Rodil Amílcar Ayala, diputada Erla Quintanilla en sustitución de la diputada Suni Cedillos, diputada Vanessa Amaya en sustitución del diputado Eduardo Amaya, diputado David Mendoza en sustitución del diputado Walter Coto, diputada Asunción Guzmán en sustitución del diputado Salvador Chacón, diputado Julio Marroquín en sustitución del diputado Alexander Guardado, diputada Kateryn Lovato en sustitución del diputado William Soriano, diputada Jenny Solano en sustitución del diputada Lorena Fuentes, diputado Andrés Muñoz en sustitución del diputado Felipe Interiano, diputada Linda Hernández Funes en sustitución del diputado John Wright Sol, diputada Rebeca María

Rodríguez en sustitución del diputado Reynaldo Cardoza, diputada Iliana Vigil en sustitución de la diputada Marleni Funes. Quienes estén de acuerdo con los llamamientos que han sido leídos, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON CINCUENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR QUEDAN APROBADOS LOS LLAMAMIENTOS.

Se incorpora el diputado Mauricio Linares.

Tiene la palabra diputado Caleb Navarro.

DIPUTADO CALEB NEFTALÍ NAVARRO RIVERA. Muchas gracias señor presidente.

Con base al inciso tercero del artículo sesenta y siete del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, le solicito modificación de agenda para lo siguiente: Uno. Se retire de la agenda el dictamen número trece Favorable de la Comisión de Defensa, que contiene reformas a la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. Dos. Se apruebe inmediatamente con dispensa trámites las piezas de correspondencias números A, que contiene: 4A. Autorización para el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, transfiere en calidad de donación, a favor de la Autoridad de Aviación Civil, un inmueble denominado "Porción Cuatro" situado en Aeropuerto Internacional de Ilopango, naturaleza urbana, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, ocupada actualmente por dicha autoridad. 6A. reforme a la Ley del Presupuesto dos mil veinticuatro, por la incorporación de recursos por tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en la parte que corresponde al Presupuesto Especial de la Dirección General de Energía, Hidrocarburo y Minas; muchas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Quienes estén de acuerdo en modificar agenda, -tal como fue planteado por el diputado Caleb Navarro-, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON DOS VOTOS A MANO ALZADA Y CINCUENTA Y SIETE VOTOS EN PANTALLA, TODOS A FAVOR, HACIENDO UN TOTAL DE CINCUENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADA LA MODIFICACIÓN EN LA AGENDA.

Por lo tanto, continuamos conociendo las piezas de correspondencia, en su orden:

Pieza 4A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Obras Públicas y de Transporte, en el sentido se autorice al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para que transfiera en calidad de donación, a favor de la Autoridad de Aviación Civil, un inmueble denominado "Porción Cuatro" situado en Aeropuerto Internacional de Ilopango, de naturaleza urbana, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador, ocupada actualmente por dicha Autoridad.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicitó a la diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente. **DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ.** Buenas tardes, con mucho qusto presidente.

San Salvador, veinte de febrero de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa, Presente. Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo ciento treinta y tres de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para que transfiera por Ministerio de Ley y en calidad de donación, a favor de la Autoridad de Aviación Civil, un inmueble denominado "Porción Cuatro", el que cuenta con un área de cincuenta y tres mil ochenta punto setenta y siete metros cuadrados.

Habida cuenta que existe la necesidad de generar seguridad jurídica sobre las inversiones que dicha institución autónoma efectúa en el referido inmueble, por lo que se habilita a la oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, para inscriba la respectiva transferencia. La porción cuatro en referencia forma parte de un inmueble de naturaleza urbana de mayor extensión, denominada porción norte, propiedad del Supremo Gobierno de la República, Estado y Gobierno de El Salvador o Estado de El Salvador.

En razón de ello, el Consejo de Ministros en Sesión número cuarenta y uno, celebrada el día diez de marzo de dos mil veintitrés, mediante el punto de acta número seis, autorizó al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, para que transfiera en calidad de donación a favor de la Autoridad de Aviación Civil, la citada "Porción Cuatro"; constituyendo ello el objeto que se persigue con la presentación del proyecto de decreto en cuestión.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de Edgar Romeo Rodríguez Herrera, ministro de Obras Públicas y de Transporte.

Presidente procedo a dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que el artículo ciento cuatro, inciso primero de la Constitución de la República establece que los bienes inmuebles propiedad del Estado pueden ser transferidos dentro de los límites y en la forma establecida por la ley y el artículo doscientos treinta y tres de la misma Carta Magna, señala que los bienes raíces de la Hacienda Pública y los de uso público,

- solo podrán donarse o darse en usufructo, comodato o arrendamiento, con autorización del Órgano Legislativo, a entidades de utilidad general;
- Que de acuerdo al artículo seis de la Ley Orgánica de Aviación Civil, la Autoridad de Aviación Civil es la institución encargada de la regulación, fiscalización y control de todas actividades de la aviación civil, relativas autorización, modificación, cancelación y revocación de los certificados de operadores y de permisos de operación; tanto de los operadores de transporte aéreo como de los aeródromos, helipuertos civiles, servicios de tránsito aeronáuticas, servicios comunicaciones de meteorología aeronáutica y servicios de información aeronáutica, servicios e instalaciones de navegación aérea; así como del registro, certificación y fiscalización del personal aeronáutico, las aeronaves y demás infraestructuras aeronáuticas;
- III. Que de conformidad a la matrícula número seis cero cuatro ocho seis seis nueve uno-cero cero cero cero, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, departamento de San Salvador, el Supremo Gobierno de la República, mejor conocido como Estado y Gobierno de El Salvador o Estado de El Salvador, es propietario de un inmueble de naturaleza urbana, con un área de ciento quince mil setenta y nueve punto cero quinientos cuarenta metros cuadrados, situado en Aeropuerto Internacional de Ilopango, porción norte, correspondiente a la ubicación geográfica de Soyapango, departamento de San Salvador, el cual es resto de un inmueble mayor extensión que se encuentra formado, antecedentes respectivos de dicho registro-, por la porción tres de un área de sesenta y un mil novecientos noventa y ocho punto dos mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, que actualmente ocupa el Comando Especial Antiterrorista del Ministerio de la Defensa Nacional y; la porción cuatro, de un área de cincuenta y tres mil ochenta punto setenta y siete cero cero metros cuadrados, ocupada actualmente por la Autoridad de Aviación Civil, en adelante AAC;
- IV. Que el Consejo de Ministros, mediante el punto seis, de la sesión número cuarenta y uno, celebrada el día diez de marzo de dos mil veintitrés, autorizó al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, para que transfiera en calidad de donación a favor de la Autoridad de Aviación Civil, la citada porción cuatro, de un área de cincuenta y tres mil ochenta punto setenta y siete metros cuadrados, perteneciente a la matrícula número seis cero cuatro ocho seis seis nueve uno-cero cero cero cero cero del respectivo registro; a ser segregada del relacionado inmueble general de naturaleza urbana, con un área de ciento quince mil setenta y nueve punto cero quinientos cuarenta metros cuadrados, situado en Aeropuerto Internacional de Ilopango, Porción Norte, correspondiente a la ubicación

geográfica de Soyapango, departamento de San Salvador, inscrito en tal matrícula.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la señora designada por el presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del ministro de Obras Públicas y de Transporte, **DECRETA:**

Artículo 1.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, para que transfiera por ministerio de ley y en calidad de donación la porción cuatro, la cual cuenta con un área de cincuenta y tres mil ochenta punto setenta y siete metros cuadrados, a segregarse de la citada matrícula número seis cero cuatro ocho seis seis nueve uno-cero cero cero cero del registro respectivo, de conformidad al presente decreto se transfiere en calidad de donación a la Autoridad de Aviación Civil- AAC, con el objetivo de generar seguridad jurídica sobre las inversiones que dicha autónoma efectúa en el referido inmueble, por lo que se habilita a la oficina del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, para inscribir la respectiva transferencia.

La Porción Cuatro antes descrita, forma parte de un inmueble de naturaleza urbana de mayor extensión denominada Porción Norte, propiedad del Supremo Gobierno de la República, Estado y Gobierno de El Salvador o Estado de El Salvador, que cuenta con un área de ciento quince mil setenta y nueve punto cero quinientos cuarenta metros cuadrados inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro del departamento de San Salvador, bajo la matrícula número seis cero cuatro ocho seis seis nueve unocero cero cero cero, situado en Aeropuerto Internacional de Ilopango, correspondiente a la ubicación geográfica de Soyapango, departamento de San Salvador, el cual el resto se encuentra formado por la porción tres de un área de sesenta y un mil novecientos noventa y ocho punto dos mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, que actualmente ocupa el Comando Especial Antiterrorista del Ministerio de la Defensa Nacional; y la Porción Cuatro de un área de cincuenta y tres mil ochenta punto setenta y siete cero cero metros cuadrados, ocupada actualmente por la Autoridad de Aviación Civil, en adelante AAC.

Artículo 2.- La descripción técnica de la citada porción del terreno es la siguiente:

Porción cuatro del Aeropuerto Internacional de Ilopango, propiedad del supremo Gobierno de El Salvador ubicado en kilómetro nueve y medio, Bulevard del Ejército Nacional, municipio de Ilopango, departamento de San Salvador, a ser transferido a la Autoridad de Aviación Civil, con una extensión superficial de cincuenta y tres mil ochenta punto setenta y siete metros cuadrados, equivalentes a setenta y tres mil ochocientos quince punto cincuenta y seis varas cuadradas. Este inmueble se localiza a partir del vértice noroeste que es el punto de inicio de esta descripción técnica, tiene las siguientes coordenadas geodésicas Longitud doscientos ochenta y seis mil doscientos veinticinco punto seiscientos noventa y cinco, Latitud

cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y siete punto seiscientos dieciséis, mide y linda de la siguiente manera: Lindero norte: partiendo del vértice norponiente, está formado por nueve tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno norte sesenta y dos grados veintiséis minutos cuarenta y dos punto sesenta y dos segundos este, con una distancia de diez punto noventa y cinco metros. Tramo dos norte, veintiocho grados, tres minutos diecinueve punto sesenta y uno segundos oeste, con una distancia de cincuenta punto veinticuatro metros. Tramo tres norte veintiocho grados un minutos cuarenta y ocho punto ochenta y siete segundos Oeste, con una distancia de ochenta y cinco punto cincuenta y tres metros. Tramo cuatro norte sesenta y cuatro grados treinta minutos treinta y cinco punto ochenta y siete segundos este, con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y seis metros; Tramo cinco norte sesenta y cinco grados dieciocho minutos treinta y cinco punto ochenta y cinco segundos este, con una distancia de cuarenta y cuatro punto noventa y cinco metros. Tramo seis sur, veintisiete grados treinta y ocho minutos dieciséis punto ochenta y nueve segundos este, con una distancia de ciento treinta y tres punto setenta y cuatro Tramo siete norte sesenta grados dieciséis minutos treinta y tres punto cincuenta y un segundos este, con una distancia de ciento setenta y seis punto diecisiete metros; Tramo ocho, norte sesenta y siete grados tres minutos treinta y siete punto ochenta y cinco segundos este, con una distancia de veintiún punto noventa y ocho metros. Tramo nueve norte sesenta y seis grados cuarenta y cinco minutos veintitrés punto cuarenta y dos segundos este, con una distancia de dos punto ochenta y cinco metros, se llega al vértice nororiente; colindando con una porción uno propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y con la porción tres, propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, donde actualmente funcionan las instalaciones del Comando Especial Antiterrorista. b) oriente: partiendo del vértice nororiente, está formado por ocho tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno sur veintisiete grados nueve minutos veintinueve punto veintiocho segundos este, con una distancia de treinta y uno punto setenta y un metros. Tramo dos sur veintiséis grados cincuenta y siete minutos cuarenta y tres punto ochenta segundos este, con una distancia de sesenta y uno punto sesenta y dos metros. Tramo tres norte, setenta y cinco grados veintiún minutos veintidós punto cero nueve segundos este, con una distancia de nueve punto treinta y tres metros; Tramo cuatro sur, dieciséis grados siete minutos veinte punto veintinueve segundos este, con una distancia de cincuenta y dos punto cuarenta y cinco metros. Tramo cinco norte setenta y cuatro grados veintidós minutos veintiocho punto setenta y un segundos este, con una distancia de setenta y siete punto cuarenta y nueve metros. Tramo seis norte setenta y tres grados cincuenta y cinco minutos tres punto cincuenta y nueve segundos este, con una distancia de cuarenta y uno punto treinta y dos metros. Tramo siete norte setenta y tres grados cincuenta y seis minutos veinte punto diecisiete segundos este, con

una distancia de tres punto ochenta y ocho metros. Tramo ocho sur, dieciséis grados un minuto cuarenta y cinco punto diecinueve segundos este, con una distancia de diez punto catorce metros, se llega al vértice suroriente; colindando con terreno propiedad de hiladeras de exportación sociedad anónima, c) Lindero sur: partiendo del vértice suroriente, está formado por diecisiete tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno sur, setenta y cuatro grados diecinueve minutos cincuenta y tres punto setenta y cuatro segundos oeste, con una distancia de ocho punto veintisiete metros. Tramo dos sur, setenta y cuatro grados cinco minutos treinta y ocho punto cincuenta y ocho segundos oeste, con una distancia de cuarenta y nueve punto ochenta y ocho metros. Tramo tres sur, setenta y cuatro grados un minuto veintiséis punto cuarenta y tres segundos oeste, con una distancia de dieciocho punto cero un metros. Tramo cuatro sur, setenta y cuatro grados trece minutos veintiséis punto sesenta y cuatro segundos oeste con una distancia de dieciocho punto noventa metros. Tramo cinco sur, setenta y tres grados cincuenta y seis minutos cincuenta y siete punto noventa segundos oeste, con una distancia de veintiséis punto veintiséis metros. Tramo seis sur sesenta y cinco grados veintinueve minutos veinte punto treinta y tres segundos oeste, con una distancia de cero punto ochenta y cinco metros. Tramo siete sur, setenta y siete grados diez minutos veintinueve punto dieciocho segundos oeste, con una distancia de noventa y cinco punto diez metros; Tramo ocho sur, setenta y tres grados veintidós minutos cuarenta y cinco punto noventa y siete segundos oeste, con una distancia de noventa y tres punto treinta y tres metros. Tramo nueve sur, ocho grados cuarenta y tres minutos trece punto cero cinco segundos este, con una distancia de cinco punto setenta y tres metros. Tramo diez, rumbo sur, cuatro grados veintiocho minutos once punto cincuenta y un segundos oeste, con una distancia de trece punto cincuenta y dos metros. Tramo once sur, quince grados diez minutos cuarenta punto setenta y siete segundos este, con una distancia de treinta y dos punto treinta y dos metros. Tramo doce sur, setenta y dos grados cuarenta y siete minutos cincuenta y siete punto setenta y cuatro segundos oeste, con una distancia de diecinueve punto treinta y seis metros; Tramo trece sur, setenta grados cincuenta y cuatro minutos treinta y dos punto sesenta y un segundos oeste, con una distancia de siete punto treinta y cinco metros. Tramo catorce sur, setenta y siete grados dieciséis minutos cuarenta y ocho punto cincuenta segundos oeste, con una distancia de cuatro punto ochenta y uno metros. Tramo quince sur, setenta y cinco grados trece minutos dieciséis punto ochenta y dos segundos oeste, con una distancia de catorce punto noventa y seis metros. Tramo dieciséis sur, setenta y seis grados veinticinco minutos cincuenta y tres punto cuarenta y nueve segundos oeste, con una distancia de dos punto noventa y cuatro metros. Tramo diecisiete sur, setenta y tres grados siete minutos siete punto cuarenta y seis segundos oeste, con una distancia de cincuenta y cuatro punto setenta y cuatro metros, se llega al vértice sur poniente; colindando los primeros once tramos con porción diez, propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria

Autónoma y el resto de los tramos con porción siete propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional que se encuentra por el Estado Mayor de la Fuerza Aérea Salvadoreña, con derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL) y del bulevard del Ejercito de por medio. d) Lindero poniente: partiendo del vértice surponiente, está formado por cuatro tramos rectos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno norte, dieciocho grados trece minutos veintidós punto setenta y ocho segundos oeste, con una distancia de cuarenta y tres punto treinta y cinco metros. Tramo dos norte, catorce grados cincuenta y seis minutos veintidós punto cero dos segundos oeste, con una distancia de tres punto veintidós metros. Tramo tres norte, dieciocho grados cero minutos cincuenta y dos punto veintisiete segundos oeste, con una distancia de veinte punto treinta y ocho metros. Tramo cuatro norte, diecisiete grados cincuenta y seis minutos trece punto veintitrés segundos oeste, con una distancia de ochenta y cuatro punto sesenta y siete metros; colindando con porción uno, propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Así se llega al vértice norponiente, que es donde se inició la presente descripción.

Artículo 3.- La porción denominada porción cuatro, de conformidad a nota número MH.UVH.DGCG 001.080/2021, de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, procedente de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, ha sido valuada en la cantidad de tres millones ciento veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 4.- Para efectos contables de cargo y descargo, el valor de la porción cuatro -antes relacionada-, corresponderá al valúo realizado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por lo que el inmueble que se transfiere a la AAC por el presente decreto pasará a formar parte del inventario del patrimonio de esa institución.

Artículo 5.- La transferencia del inmueble -objeto del presente decreto- se declara de interés social, para efectos de inscripción de los actos, contratos y diligencias que fueren necesarias, en el Centro Nacional de Registros (CNR) u otras instituciones, por lo que estarán exentos del pago de los impuestos contenidos en la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces, así como la obligatoriedad de solvencia tributaria y presentación de solvencia municipal y del pago de derechos regístrales y catastrales.

Artículo 6.- El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador. Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado Edgardo Mulato.

DIPUTADO EDGARDO ANTONIO MELÉNDEZ MULATO. Muchas gracias presidente; buenas tardes a todos los colegas diputados.

En esta presente iniciativa, creo que es importante destacar el trabajo que ha hecho esta institución, una institución en materia de aviación civil. Creo que al autorizar por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte para que se transfiera en calidad de donación un inmueble a favor de Autoridad de Aviación Civil, -un área de cincuenta y tres mil ochenta punto setenta y siete metros cuadrados-, en base a que existe una necesidad de generar seguridad jurídica sobre las inversiones que dicha institución autónoma efectúa en el referido inmueble.

Es importante destacar que dicha institución de Autoridad de Aviación Civil ha desarrollado en los últimos meses, porque no decirlo, en el año anterior dos mil veintitrés la inauguración de una nueva terminal de pasajeros; esta obra representa la inversión más grande en las últimas décadas en este Aeropuerto Internacional esta obra que definitivamente trae Ilopango, inversionistas que vienen y visitan nuestro país, pasajeros de negocios, turistas, connacionales, en fin, recibe con una buena atención en nuestro país para todas aquellas aeronaves privadas. También es importante destacar que, para nosotros el desarrollar objetivos donde el mismo permiso de operación que se le ha otorgado al Aeropuerto Internacional de Ilopango que persique continuar con el avance en el proceso de certificación y el cumplimiento a la seguridad operacional, para efectos que la aviación cuente con una movilidad de pasajeros y el crecimiento y apoyo a la aviación corporativa, así también, a la aviación en general así como escuelas de aviación y organizaciones de mantenimiento aeronáutico.

Por tanto, nuestro país definitivamente en materia de aviación civil está generando grandes beneficios a los usuarios en este aeropuerto, lo cual lo que busca es darle cumplimiento y desarrollar proyectos ordenados y seguros para la aviación civil. Nada más presidente, muchas gracias.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UNA ABSTENCIÓN Y CON SESENTA Y CUATRO VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA CUATRO A.

Someto a consideración del Pleno el siguiente **Llamamiento:** diputada Jackeline López en sustitución del diputado Carlos Armando Reyes Ramos; quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y TRES VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL LLAMAMIENTO.

Continuando con la agenda **Pieza 5A.** Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se reforme la Ley de

Presupuesto dos mil veinticuatro, por la incorporación de recursos por tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en la parte que corresponde al Presupuesto Especial de la Dirección General de Energía, Hidrocarburo y Minas, con el objeto que dicha institución pueda disponer de los aludidos fondos de Recursos Propios, para financiar los fines propuestos.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa, Presente. Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo ciento treinta y tres de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la iniciativa de ley al proyecto de Decreto Legislativo, mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro, por la incorporación de recursos por tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares, en la parte que corresponde al Presupuesto Especial de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas. Habida cuenta que el artículo veinte de la Ley de Creación de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, faculta, entre otros, a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, CEL, a convenir con la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, el apoyo y asistencia necesarios para que ésta inicie sus operaciones.

Al respecto, con fecha diez de enero de dos mil veintitrés la mencionada Dirección General suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la CEL, mismo que fue modificado en diferentes fechas del año dos mil veintitrés, hasta establecer un valor total de tres millones quinientos mil dólares en concepto de apoyo institucional y de cuyo monto se encuentra disponible en sus cuentas bancarias un saldo de ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares.

En abono de lo anterior, con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, ambas entidades suscribieron un nuevo Convenio para el Apoyo y la Asistencia de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, por un valor total de hasta tres millones cien mil dólares a efecto de financiar sus diferentes gastos de funcionamiento; totalizando la cantidad disponible de tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares, en ambos convenios y que la referida Dirección requiere incorporar a su Presupuesto Institucional para financiar los fines propuestos.

Es entonces que, a fin de que la institución en referencia pueda disponer de los aludidos fondos de recursos propios, se estima

menester otorgar el trámite de ley al proyecto que por ahora nos ocupa, introduciendo las pertinentes modificaciones a la Ley de Presupuesto dos mil veinticuatro, de la manera como se propone en tal proyecto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de Jerson Rogelio Posada Molina, ministro de Hacienda.

Presidente con su venia me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO... LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo número novecientos once, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y dos, Tomo número cuatrocientos cuarenta y uno, del veintisiete del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal dos mil veinticuatro, que incluye el Presupuesto Especial de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, por la cantidad de tres millones ciento treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América;
- Que mediante Decreto Legislativo número ciento noventa, de II. fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, publicado en Diario Oficial número doscientos doce, Tomo número cuatrocientos treinta y tres, del ocho de noviembre del mismo año, se emitió la Ley de Creación de la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, la que fue reformada mediante Decreto Legislativo número quinientos treinta y nueve, de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial número ciento noventa y ocho, Tomo número cuatrocientos treinta y siete, del veinte del mismo mes y año, en cuyo artículo veinte se faculta, entre otros, a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), a convenir con la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, el apoyo y asistencia necesarios para que ésta inicie sus operaciones;
- III. Que con fecha diez de enero de dos mil veintitrés, la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), el cual fue modificado en diferentes fechas de ese mismo año, dos mil veintitrés, hasta establecer un valor de tres millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de apoyo institucional y de cuyo monto se encuentra

- disponible en sus cuentas bancarias un saldo de ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América;
- IV. Que el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, ambas entidades suscribieron un nuevo Convenio para el Apoyo y la Asistencia a la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, por un valor total de hasta tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América, a efecto de financiar sus diferentes gastos de funcionamiento; totalizando la cantidad disponible de tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en ambos Convenios y que la referida Dirección General requiere incorporar a su Presupuesto Institucional para financiar los fines propuestos;
- ٧. Que por lo antes expuesto, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, así: en la Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, romano dos - Gastos, en la parte correspondiente a la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, literal B. Ingresos, se incorpora el rubro quince Ingresos Financieros y Otros, cuenta ciento cincuenta y siete Otros Ingresos no Clasificados, con la fuente específica quince setecientos noventa y nueve, Ingresos Diversos, con el monto de tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América y se incorpora el rubro treinta y dos Saldos de Años Anteriores, cuenta trescientos veintiuno saldos iniciales de caja y bancos, con la fuente específica treinta y dos ciento dos, Saldo Inicial en Banco, con ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; además, en el Literal C. Asignación de Recursos, numeral cuatro. Asignación Presupuestaria por Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se la Unidad Presupuestaria cero uno Hidrocarburos y Minas, Línea de Trabajo cero uno Dirección y Administración, con la cantidad de tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América en la fuente de financiamiento Recursos Propios.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA:

- Artículo 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección B. Presupuestos Especiales, Apartado B.1-Instituciones Descentralizadas No Empresariales, romano dos- Gastos, en la parte correspondiente a la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, se introducen las siguientes modificaciones:
- A) En el literal B. Ingresos, se incorporan las fuentes específicas de ingresos con los montos que se indican a continuación:

Procedo a dar lectura al cuadro resumen denominado Ingresos Ingresos Corrientes: tres millones cien mil; quince, Ingresos Financieros y Otros: tres millones cien mil; ciento cincuenta y siete Otros Ingresos no Clasificados y ciento cincuenta y siete noventa y nueve ingresos diversos, tres millones cien mil. Financiamiento: ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco; treinta y dos saldos de años anteriores: ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco; trescientos veintiuno saldos iniciales de caja y banco; treinta y dos ciento dos, saldo inicial en banco: ochocientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco. Total: tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco.

B) En el literal C. Asignación de Recursos, numeral cuatro. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones de gasto conforme se indica a continuación:

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Procedo a leer cuadro resumen denominado: Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado: Cero uno Energía, Hidrocarburos y Minas; Cifrado dos: 2024-4123-4-01-01-21-2 Recursos Propios; Línea de Trabajo: Dirección y Administración; en la línea cincuenta y uno. Remuneraciones un millón setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos; en la línea cincuenta y cuatro, Adquisiciones de Bienes y Servicios, dos millones noventa y tres mil novecientos cincuenta; la línea cincuenta y cinco. Gastos Financieros y Otros, quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres; la línea sesenta y uno. Inversiones en Activos Fijos, trescientos mil; línea Gastos Corrientes, tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco; línea Gastos de Capital, trescientos mil. Total: tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco.

Veintidós guion dos Recursos Propios. Línea de Trabajo. Dirección y Administración; en la línea cinco y uno. Remuneraciones, un millón setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos; en la línea cincuenta y cuatro. Adquisiciones de Bienes y Servicios dos millones noventa y tres mil novecientos cincuenta; en la línea cincuenta y cinco, Gastos Financieros y Otros, quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres; en la línea sesenta y uno. Inversiones en Activos Fijos trescientos mil; en la línea Gastos Corrientes, tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco. En la línea Gastos de Capital, trescientos mil. Total, tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco, total trescientos mil. Total en la línea cincuenta y uno Remuneraciones, un millón setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos; en la línea cincuenta y cuatro, total dos millones noventa y tres mil novecientos cincuenta; total en la línea cincuenta y cinco, Gastos Financieros y otros, quinientos dieciocho mil doscientos cuarenta y tres; total en la línea sesenta y uno, Inversiones en Activo Fijos,

trescientos mil; total en la línea Gastos Corrientes, tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco; total en la línea Gastos de Capital, trescientos mil. Total: tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y cinco.

Artículo 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador. Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámite de la pieza de correspondencia que ha sido leída; quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado Rodrigo Ayala.

DIPUTADO RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS. Muchas gracias presidente; un saludo colegas diputados, un saludo también a todos nuestros invitados que están acá presente.

Bueno, ¿de qué trata esta reforma, este refuerzo presupuestario para la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas?, recordemos que esta Dirección nosotros la creamos desde la Comisión de Economía fusionando lo que hacía el Consejo Nacional de Energía con la Dirección de Hidrocarburo y Minas en el Ministerio de Economía para regir la Política Energética del país.

¿Qué acciones importantes para la población ha hecho esta Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas?, recordemos que el año pasado -en octubre- aprobamos el decreto ocho siete tres, para reducir el costo en la tarifa del usuario final del pueblo, es decir, de la población en el costo de la energía. Todo esto con una política y reforzando también las facultades de la Dirección, para que pudiera hacer todo lo posible para que esta disminución se viera reflejada y sea visto en dos meses venideros a partir de octubre del año pasado, porque habíamos tenido un incremento...

JMC/MdeC.

DIPUTADO RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS. ...porque habíamos tenido un incremento sustancial en la factura, cosa que ya no se vio para nadie en la población. Y ¿por qué habíamos tenido este incremento?, recordemos que nosotros fuimos víctimas también aparte de toda la crisis económica mundial del fenómeno del niño, que eso causó que no se pudiera generar mayor energía hidroeléctrica el año pasado como se hubiera querido y eso alteró el ingreso de otras fuentes, siempre a nivel nacional de generación cuyo costo es más alto, esto se veía reflejado en un incremento en la factura, pero gracias funcionamiento de esta nueva Dirección General Hidrocarburos y Minas, este aumento nunca se vio, el presidente lo anunció en una cadena, la Dirección lo echó a andar, nosotros ayudamos y aprobamos mediante el decreto ocho siete tres y ahorita lo que estamos haciendo es reforzando presupuestariamente a la Dirección,

para que siga cumpliendo este año con toda su política energética, con dos objetivos principales, siguiendo, buscando nuevas mejores más amigables con el medio ambiente y de menor costo fuentes de generación de energía, y dos, por supuesto, que se vea reflejado en el consumidor final, con una disminución o abaratamiento de la energía, eso es lo que estamos aprobando en esta tarde noche, para seguir contribuyendo a la economía del país, muchas gracias presidente, hasta aquí mis palabras.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes en el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN; CON UNA ABSTENCIÓN, UN VOTO EN CONTRA Y CON SESENTA Y UN VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 5A.

Tiene la palabra diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias señor presidente.

Buenas noches a los salvadoreños que continúan en esta Plenaria. Señor presidente con base al inciso tercero del artículo sesenta y siete, del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, solicito modificación de agenda, para incorporar dos piezas correspondencia, las cuales contienen: Primera: Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se emitan reformas al Código Tributario, a fin de homologar y permitir requisitos de identificación de contribuyentes que faciliten y equiparen la aplicación de las diferentes modalidades de facturación. Segunda: Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, gestionar la obtención de recursos por un monto de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, a través de la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito, a ser colocados indistintamente en el mercado nacional, regional o internacional, cuyos fondos se destinarán para atender diferentes y emergentes obligaciones generales del Estado.

Por lo que le solicito que oportunamente se aprueben con dispensa de trámites; muchas gracias señor presidente, solamente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado, por favor haga llegar su solicitud a esta presidencia.

Quienes estén de acuerdo en modificar la agenda, en los términos que fueron planteados por el diputado Christian Guevara, por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SESENTA Y UN VOTOS A FAVOR SE APRUEBA MODIFICAR AGENDA.

Por lo tanto, continuamos con la **Pieza 6A** en su orden. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se emitan reformas al Código Tributario, a fin de homologar y permitir

requisitos de identificación de contribuyentes que faciliten y equiparen la aplicación de las diferentes modalidades de facturación. En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito a la diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro. Señores Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa Presente. Señores Secretarios.

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora Designada por el presidente de la República y encargada de Despacho, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo, del artículo ciento treinta y tres de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual se emiten reformas al Código Tributario; con la finalidad de homologar lo dispuesto en el numeral siete, del inciso segundo, del literal b), del artículo ciento catorce, con lo dispuesto en el romano VII, del literal b), del inciso primero, del artículo ciento diecinueve G, de dicho cuerpo legal y permitan establecer requisitos de identificación de contribuyentes que faciliten y equiparen la aplicación de las diferentes modalidades de facturación y a la vez instaurar controles tributarios efectivos y transparentes.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad correspondiente, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de Gerson Rogelio Posada Molina, ministro de Hacienda.

Doy lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Legislativo número doscientos treinta, de fecha catorce de diciembre del año dos mil, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y uno, Tomo número trescientos cuarenta y nueve, de fecha veintidós del mismo mes y año, se aprobó el Código Tributario.
- II. Que, a partir de la vigencia de dicho cuerpo legal, se han venido incorporando reformas al mismo que han permitido, acceder a importantes avances en la simplificación de los procesos que faciliten el cumplimiento voluntario tanto a nivel formal como sustantivo por parte de los contribuyentes.
- III. Que, en la actualidad, el numeral dos del literal a) y numeral siete, del inciso segundo, del literal b), del artículo ciento catorce del Código Tributario, no guarda correspondencia con

- lo dispuesto en el romano VII, del literal b), del inciso primero, del artículo ciento diecinueve G de dicho cuerpo legal, condicionando el requisito de identificación del receptor a montos diferentes, para operaciones de transferencia de bienes muebles o prestaciones de servicios efectuadas.
- IV. Que, en tal sentido, resulta necesario la introducción de reformas que permitan establecer requisitos de identificación de contribuyentes que faciliten y equiparen la aplicación de las diferentes modalidades de facturación aludidas en el Considerando anterior, y a la vez, instaurar controles tributarios efectivos y transparentes, relativos a las mismas.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la señora Designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda.

DECRETA las siguientes:

REFORMAS AL CÓDIGO TRIBUTARIO.

Artículo 1. Modificase el numeral dos, del literal a) y numeral siete, del literal b), del artículo ciento catorce, de la siguiente manera:

- 2. Emitirse en triplicado; entregándose el original y segunda copia al adquirente del bien o prestatario del servicio, conservándose la primera copia para su revisión posterior por la Administración Tributaria. Cuando el valor de la operación sea igual o superior a veinticinco mil dólares, en el documento original deberá hacerse constar los nombres, firmas y número de Documento Único de Identidad de la persona que entrega y de la que recibe el documento.
- 7. Indicar, en el original y copia de la factura, el nombre, denominación o razón social del adquirente de los bienes o del prestatario de los servicios. Además, cuando la factura deba ser utilizada para documentar deducciones de costos o gastos independientemente del monto o cuando se trate de operaciones cuyo monto total sea igual o superior a veinticinco mil dólares, se deberá hacer constar el número de identificación tributaria o número del Documento Único de Identidad de tales adquirentes o prestatarios, según el caso. Respecto de adquirentes personas naturales extranjeras se hará constar el número de pasaporte o el carnet de residencia. En el caso de adquirentes no domiciliados diferentes a las personas naturales, se hará constar el número de registro fiscal del país de su domicilio tributario o de otro documento que lo identifique.

El requisito de identificación establecido en esta disposición, también es aplicable a cualquier operación o transacción múltiple realizada con un mismo sujeto en un mismo día o en el plazo de diez días calendario, cuyo monto acumulado sea igual o exceda a veinticinco mil dólares o su equivalente en moneda de curso legal. Las monedas extranjeras se expresarán de acuerdo a las fluctuaciones del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América.

Artículo 2. Modificase el romano VII, del literal b), del artículo ciento diecinueve G, de la forma siguiente:

VII. Indicar, en el original y copia de la factura, el nombre, denominación o razón social del adquirente de los bienes o del prestatario de los servicios. Además, cuando la factura deba ser utilizada para documentar deducciones de costos o gastos independientemente del monto o cuando se trate de operaciones cuyo monto total sea igual o superior a veinticinco mil dólares, se deberá hacer constar el número de identificación tributaria o número del Documento Único de Identidad de tales adquirentes o prestatarios, según el caso. Respecto de adquirentes personas naturales extranjeras se hará constar el número de pasaporte o el carnet de residencia.

En el caso de adquirentes no domiciliados tales como sociedades, fideicomisos, organizaciones, entes sin personalidad jurídica, se hará constar el número de registro fiscal del país de su domicilio tributario o el del documento que lo identifique.

"El requisito de identificación establecido en esta disposición, también es aplicable a cualquier operación o transacción múltiple realizada con un mismo sujeto en un mismo día o en el plazo de diez días calendario, cuyo monto acumulado sea igual o exceda a veinticinco mil dólares o su equivalente en moneda de curso legal. Las monedas extranjeras se expresarán de acuerdo a las fluctuaciones del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos de América.

Vigencia.

Artículo 3. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador. Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del Pleno la dispensa de trámite de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON UN VOTO EN CONTRA Y SESENTA VOTOS A FAVOR SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputada Dania González.

DIPUTADA DANIA ABIGAIL GONZÁLEZ RAUDA. Gracias presidente, buenas tardes a todos los colegas diputados, también a la población salvadoreña que nos sintoniza fuera y dentro de las fronteras de nuestro país.

Bueno, en esta reforma al Código Tributario básicamente o en palabras sumamente sencillas, estamos regulando y reformando para facilitar y mejorar todos aquellos controles tributarios para un mejor control y mejor transparencia, y en este caso creo que muchos de los salvadoreños hemos experimentado que a la hora de ir a un comercio, adquirir bienes o servicios, nos hemos encontrado que al momento de hacer un pago, igual o mayor a doscientos dólares o en algunas ocasiones dependiendo de las políticas internas que tenga la empresa, puede ser que hasta cien dólares no soliciten la firma el Documento Único de Identidad y nos toque pues hacer una documentación en un recibo, esto para tener un control tributario por parte del Ministerio de Hacienda.

En este caso nosotros tenemos que estar sumamente conscientes en qué nivel se encuentra nuestro país, y es que si nosotros nos remitimos a los datos vemos que el Consejo de Viajes y de Turismo, ha previsto para nuestro país que en este dos mil veinticuatro se va a incrementar el turismo al ciento cincuenta y siete por ciento en el año dos mil veinticuatro. Y ¿esto qué significa? que nuestro país está creciendo y es por eso que ahora en lugar de hacer efectiva esta identificación tributaria para adquirir bienes o servicios de igual o mayor de doscientos dólares, vamos a incrementar o en este caso a poder homologarlo con la suma de igual o más de veinticinco mil dólares, hasta esa cifra es que a ustedes como personas naturales se les va a solicitar esta identificación, la firma y su nombre completo al momento de la facturación. También, esto aplica a las personas jurídicas y en este caso pues ellos ya llevan un proceso de la identificación tributaria.

Muy importante reconocer también que el nivel en que nuestro país ahora se encuentra gracias al clima de seguridad que nosotros estamos viviendo, gracias a que la población salvadoreña también le ha otorgado una seguridad jurídica a este país eligiendo o reeligiendo nuestro presidente Nayib Bukele, también y dándole esta mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa, continuamos con las transformaciones. Y es que si ustedes se ponen a pensar recientemente en esta misma Asamblea Legislativa, nosotros aprobamos una ley de incentivos fiscales para todas las empresas en materia de tecnología, es la Ley de Innovación y Manufactura Tecnológica, y precisamente, este año dos mil veinticuatro, tenemos previsto que eso crezca cuarenta por ciento. ¿Qué significa esto?, que hay más transacciones en nuestro país, que cerca de tres puntos ocho millones de turistas van a visitar El Salvador este dos mil veinticuatro, y eso también le va a hacer un gran aporte a nuestra economía de arriba de tres mil ochocientos millones de dólares, que van a venir a nuestro país en concepto de turismo y también muchas empresas que están invirtiendo.

Por eso, nosotros necesitamos facilitarle a todos estos actores y a las nuevas transformaciones que tiene nuestro país, cada una de estas transacciones y que sea muchísimo más fácil para ellos adquirir bienes o servicios en cualquier nivel, y siempre con los controles tributarios que ha dispuesto la ley y que también en esta Asamblea Legislativa estamos aprobando, para justamente llegar a ese El Salvador que cada uno de nosotros anhelamos, dinamizando la economía local y también, pues ya ir eliminando todas esas barreras burocráticas que existían en nuestro país y llevar a El Salvador al nivel donde debe de estar, al nivel donde siempre debió estar y que el presidente Nayib Bukele, lo está posicionando en toda la región de América Latina y también ahora en el mundo. Muchísimas gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra, someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON SEIS ABSTENCIONES Y CON SESENTA Y UN VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 6A.

Continuando Pieza 7A. Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, gestione la obtención de recursos por un monto de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, a través de la emisión y colocación de Títulos Valores de Crédito, a ser colocados indistintamente en el mercado nacional, regional o internacional, cuyos fondos se destinarán para atender diferentes y emergentes obligaciones generales del Estado.

En esta pieza de correspondencia se solicitó dispensa de trámite, por lo cual le solicito diputada Elisa Rosales dar lectura a la pieza correspondiente.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ. Con mucho gusto presidente.

San Salvador, veintiocho de febrero del dos mil veinticuatro. Señores Secretarlos de la Honorable Asamblea Legislativa, Presente. Señores Secretarios.

Cumpliendo especiales instrucciones de la señora designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, me permito presentarles a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base en lo establecido en el ordinal segundo, del artículo 133, de la Constitución de la República, habiendo sido otorgada la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se autoriza al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio del ministro o del funcionario que él designe, proceda a emitir Títulos Valores de Crédito, hasta por la suma de mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, a ser colocados indistintamente en el mercado nacional, regional o Internacional.

Los fondos obtenidos de la emisión de los Títulos Valores de Crédito serán destinados para atender diferentes y emergentes obligaciones generales del Estado, incluyendo la realización de operaciones de manejo de pasivos en una o varias transacciones.

Lo anterior tiene lugar ante la necesidad de atender diferentes y emergentes obligaciones generales del Estado; siendo que, para la materialización de dicha operación, se podrá recurrir a cualquier figura financiera, de acuerdo a las prácticas existentes en los mercados de valores nacionales o internacionales, a fin de lograr el propósito del proyecto en comento.

Con base en el objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Y consigna la firma de Gerson Rogelio Posada Molina, ministro de Hacienda.

Presidente me permito dar lectura al proyecto de decreto.

DECRETO NÚMERO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO:

I. Que, de conformidad a lo prescrito en la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, está facultado para realizar operaciones financieras de crédito, orientadas a generar aquellos recursos necesarios para atender urgentes e ineludibles obligaciones que demanden la población.

KM/MdeC.

DIPUTADA ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ.

- II. Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece que es atribución del Ministerio de Hacienda, en representación del Estado, colocar Títulos Valores de Crédito en mercados de capitales, previa autorización de la Asamblea Legislativa.
- III. Que considerando la necesidad de atender diferentes y emergentes obligaciones generales del Estado, es importante realizar las gestiones necesarias para obtener financiamiento.
- IV. Que en atención a lo antes expuesto es conveniente autorizar al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que emita Títulos Valores de Crédito por un monto de hasta mil millones de dólares de los Estados Unidos de América en los mercados de capitales.
- V. Que para la materialización de dicha operación podrá recurrirse a cualquier figura financiera de conformidad a las prácticas existentes en los mercados de valores nacionales o internacionales, a fin de lograr el propósito dispuesto en el presente decreto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales...

DECRETA:

Artículo 1. Autorizase al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio del ministro o a través del funcionario que él designe, proceda a emitir Títulos Valores de Crédito hasta por la suma de mil millones de dólares de los Estados Unidos de América, a ser colocados indistintamente en el mercado nacional, regional o internacional; para la materialización de dicha operación, se podrá recurrir a cualquier figura o condición financiera de conformidad a las prácticas existentes en los mercados de valores nacionales o internacionales.

Artículo 2. Los fondos obtenidos de la emisión de los Títulos Valores de Crédito, se destinarán para atender diferentes y emergentes obligaciones generales del Estado, incluyendo la realización de operaciones de manejo de pasivos en una o varias transacciones.

- **Artículo 3.** Los Títulos Valores de Crédito, cuya emisión se autoriza en el presente decreto, se emitirán conforme a las siguientes características:
- a) El rendimiento de los Títulos Valores de Crédito será determinado en el momento de la transacción. Los Títulos Valores de Crédito podrán tener un descuento o premio, de acuerdo a la práctica del mercado;
- b) El valor nominal y los rendimientos de los Títulos Valores de Crédito estarán exentos de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La ganancia de capital obtenida por la compraventa de dichos Títulos Valores estará sujeta al tratamiento tributario que estipula la legislación pertinente;
- c) Los Títulos Valores de Crédito que podrán colocarse serán de mediano y largo plazo. El valor nominal que los mismos representan, podrá amortizarse mediante cuotas periódicas, o por medio de un único pago al final del plazo o en una fecha preestablecida.
- Artículo 4. Se faculta al Ministerio de Hacienda a realizar las gestiones y operaciones correspondientes, de acuerdo con la práctica del mercado, para la captación del financiamiento indicado en el artículo uno del presente decreto, considerando al efecto las opciones existentes en el mercado de capitales.
- Artículo 5. El Banco Central de Reserva de El Salvador, para los fines dispuestos en el presente decreto, actuará como Agente Financiero del Estado, y para tal efecto el Ministerio de Hacienda suscribirá con el Banco, el respectivo Contrato de Agente Financiero.
- Artículo 6. Para la colocación de los Títulos Valores de Crédito, en el mercado local o internacional, el Ministerio de Hacienda, en coordinación y con la asistencia de su agente financiero, definirá el mecanismo correspondiente a la emisión, ya sea por medio de registro ante la Comisión de Valores e Intercambio de los Estados Unidos de América o por medio de los procedimientos establecidos bajo la Regla 144A y/o Regulation S de dicha Comisión, en el caso de emisiones en el mercado internacional, así como las fechas y montos de colocación de los Títulos en cualquiera de los mercados.
- Artículo 7. Facúltase al Ministerio de Hacienda, en coordinación con la asistencia de su Agente Financiero, para que a través de su ministro o del funcionario que éste designe, pueda comparecer, para la presentación e inscripción de las Declaraciones de Registros y Registro de Cuenta de la República de El Salvador y todas las acciones necesarias para ello, ante la Comisión de Valores e Intercambio de los Estados Unidos de América, así como la presentación e inscripción de reformas y modificaciones a dichas declaraciones de registros de cartas, declaraciones, certificaciones y otros documentos complementarios, supletorios o relacionados con las mismas.
- Artículo 8. Autorizase al Ministerio de Hacienda a contratar cualquier tipo de servicio necesario para realizar las operaciones a que se refiere el presente decreto, incluyendo los servicios de banca estructuradora y otros agentes necesarios para viabilizar la

realización de la operación, y optimizar los resultados de ésta, considerando las condiciones del mercado y las mejores opciones que se presenten, de acuerdo a la práctica internacional en la materia; exonerando de dichos servicios el pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribución que pudieran causar, inclusive el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La exoneración en referencia no exime efectuar las retenciones de impuestos que correspondan, cuando las contrataciones de los servicios se realicen con sujetos domiciliados en El Salvador.

Artículo 9. Autorizase al Ministerio de Hacienda a cancelar cualquier costo que demanden las operaciones autorizadas mediante el presente decreto, incluyendo los costos relacionados con las acciones ante la Comisión de Valores e Intercambio de los Estados Unidos de América y ante la Autoridad Regulatoria de la Industria Financiera, si la operación autorizada se realiza, considerando la participación o utilización de servicios de las mismas.

Artículo 10. Facúltase al Ministerio de Hacienda para que realice las operaciones de cobertura de riesgos relacionados con la tasa de interés, de acuerdo con la práctica del mercado y para que suscriba los contratos correspondientes, derivados de las mismas, según aplique.

Artículo 11. Facúltase al Ministerio de Hacienda, para que por sí o a través de sus direcciones o dependencias, pueda emitir los acuerdos, instructivos, circulares, resoluciones, o cualquier otro acto administrativo, que facilite, viabilice y garantice una correcta y adecuada aplicación de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 12. Por la naturaleza de las obligaciones de Títulos Valores de Crédito contenida en el presente decreto y con la finalidad de darle cumplimiento al artículo ciento cuarenta y ocho de la Constitución de la República, téngase por autorizado y aprobado el presente decreto en los términos establecidos en el mismo.

Artículo 13. El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador. Leído presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada.

A consideración del pleno la dispensa de trámites de la pieza de correspondencia que ha sido leída, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON DOS VOTOS EN CONTRA Y SESENTA Y UN VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA DISPENSAR LOS TRÁMITES.

A discusión el fondo de lo solicitado, tiene la palabra diputado Giovanny Zaldaña.

DIPUTADO AMÍLCAR GIOVANNY ZALDAÑA CÁCERES. Muchas gracias, presidente, buenas noches colegas diputados, colegas diputadas, buenas noches a los medios de comunicación y a los salvadoreños que están pendientes del trabajo que hace esta Asamblea Legislativa.

Sin duda el decreto que actualmente se discute, vale la pena, también, destacar algunos puntos; el primero de ellos es que únicamente corresponde al Ministerio de Hacienda poder realizar este tipo de operaciones, los cuales no puede realizarlas de manera autónoma, sino que ya la Constitución manda que únicamente podrá hacerlos por autorización de esta Asamblea Legislativa.

Las operaciones consisten en colocar en el mercado nacional o internacional, Títulos Valores por hasta un monto de mil millones de dólares, que serán utilizados al momento de ser colocados para atender distintas obligaciones generales del Estado. Este tipo de operaciones ya habían estado o ya estaban previstas a realizarse según la proyección que se había hecho en el Presupuesto General de la Nación, debido a la cantidad grande e importante de proyectos que actualmente se están realizando en nuestro país, y es necesario siempre contar con los fondos necesarios para, por supuesto, seguir realizando los proyectos o para cualquier necesidad emergente que se tenga a futuro.

Sin duda, también, es necesario contar con los fondos para que el Estado cumpla con sus obligaciones, entre ellas, y las principales, por supuesto, atender los diferentes programas que benefician a los salvadoreños. Nuestro país se sigue posicionando como una economía en crecimiento, y esto es gracias a las excelentes y exitosas estrategias realizadas en materia de seguridad; estas estrategias han permitido que nuestro país siga creciendo económicamente, y también, que se posicione, incluso, de acuerdo a la ONU, entre los cuatro principales destinos turísticos a nivel de Latinoamérica, lo que nos permite a nosotros, también, atraer la inversión de la empresa privada y, por supuesto, captar más divisas de los extranjeros que están visitando nuestro país.

Esperamos que los Títulos Valores, por supuesto, sean colocados con buenos números, tanto de manera blanda para nuestra economía, pero también atractivos para todos los inversionistas, a quienes aprovecho hacerles la invitación que inviertan, que sigan invirtiendo en nuestro país, porque es importante que ustedes deben saber que nuestro país cuenta con la estabilidad económica, política y social suficiente para que continúen invirtiendo en nuestro país. Gracias presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

Tiene la palabra diputada Claudia Ortiz.

DIPUTADA CLAUDIA MERCEDES ORTIZ MENJÍVAR. Muchas gracias, señor presidente, muy buenas tardes, buenas noches ya, colegas diputados y diputadas y también al pueblo salvadoreño que está sintonizando esta Sesión Plenaria.

En esta Sesión Plenaria llama mucho la atención que hemos tenido cero dictámenes, pero ya siete dispensas de trámite, y esta séptima dispensa de trámite creo que es la cereza del pastel, la autorización para colocar en el mercado nacional o internacional una deuda a través de títulos valores de hasta mil millones de dólares.

Ese tipo de decisión es un buen ejemplo de aquello que debería pasar a Comisión y no aprobarlo de esta forma que claramente está de espaldas a la población, sin discusión, sin acceso a la información adecuada para tomar una decisión responsable y aquí surgen grandes preguntas.

Se habla, en primer lugar, que esto es para obligaciones emergentes, pero que es para cubrir obligaciones generales del Estado o cosas que ya deberían estar presupuestadas, se contradice el proyecto de decreto en ese sentido. Pero lo más grave es que, aunque el colega diputado decía que nuestro país se está colocando a nivel internacional como un referente o como una economía en crecimiento, lo cual no es así, lo cierto es que nuestro país se está colocando a nivel internacional como un país con un alto riesgo financiero, y decisiones como ésta no vienen más que a abonar a esa mala fama de nuestro país ante los mercados internacionales. ¿Quién nos va a prestar esos mil millones de dólares?, ¿realmente se van a poder colocar en los mercados internacionales?, yo lo dudo mucho, ante la grave situación que tiene nuestro país con riesgo financiero, con riesgo país, ya los mercados internacionales están cerrados para El Salvador y eso todo el mundo lo sabe.

Entonces la pregunta es ¿en el mercado nacional a dónde se van a colocar estos títulos valores?, ¿van a seguir obligando a los bancos a comprarlos?, ¿van a seguir tomando el dinero del fondo de pensiones? o ¿acaso la intención es acabarse la reserva de liquidez del país o quebrar el sistema financiero? por malas decisiones del manejo de la deuda, por un manejo irresponsable de la deuda pública, y ojalá que este manejo de pasivos se hiciera para pagar deuda, pero simplemente se adquiere más deuda para pagar la que ya existía y no para sanear las finanzas públicas.

Yo quiero dejar registro en esta Sesión Plenaria, -señor presidente, colegas diputados y diputadas-, que está decisión de aprobar esta autorización de mil millones de dólares colocados en títulos valores me parece sumamente irresponsable, además, hacerlo por dispensa de trámite, me parece un insulto a la inteligencia de los salvadoreños, y también una traición también a la confianza que los salvadoreños han dado en sus representantes para administrar de forma adecuada y responsable el dinero de la gente; gracias señor presidente.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputada. Tiene la palabra diputado Christian Guevara.

DIPUTADO CHRISTIAN REYNALDO GUEVARA GUADRÓN. Gracias señor presidente.

Bueno, ésta es una facultad que nos confiere el artículo ciento cuarenta y ocho de la Constitución a esta Asamblea y es básicamente, como bien lo explicó mi colega Giovanny Zaldaña, una autorización en abstracto para buscar fondos hasta por mil millones de dólares, que incluso pueden ser recursos que se pueden incorporar por tramos. Entonces ya la operativización de esta iniciativa estaría a cargo del Ministerio de Hacienda, que es la obligada a buscar cualquier figura de financiamiento, ya sea nacional o internacional, en condiciones normales, y que yo sé que dentro de poco vamos a obtener esos recursos en los mercados financieros, ya sean internos o externos, y claro vamos a verlas en la Comisión de Hacienda para, digamos, seguir operativizando la incorporación es estos recursos,

para atender las diversas obligaciones del Estado. Eso es simplemente -señor presidente-, muchísimas gracias a ello.

DIPUTADO ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA. Gracias diputado.

No habiendo más solicitudes para el uso de la palabra someto a votación el fondo de lo solicitado, quienes estén de acuerdo por favor emitir su voto.

SE CIERRA LA VOTACIÓN, CON OCHO VOTOS EN CONTRA Y CON SESENTA Y UN VOTOS A FAVOR QUEDA APROBADO EL FONDO DE LO SOLICITADO EN LA PIEZA 7A.

Para continuar **Pieza 8A.** Iniciativa de la designada por el presidente de la República, encargada de Despacho, por medio del ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, en el sentido se reforme la Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en lo relativo a los horarios laborales acordes a los servicios que brindan a la población.

Pasa a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales. NOTIFICACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

1.- Notificación de la Sala de lo Constitucional, por medio de la cual resuelve sin lugar lo solicitado por la abogada Fátima Marcela González Melara, debido a que el proceso de inconstitucionalidad 17-2019 finalizó con la emisión de la sentencia del catorce de diciembre del dos mil veinte, por medio de la cual declaró que en los artículos sesenta y cinco, inciso segundo, sesenta y siete, setenta y uno, setenta y cinco, inciso primero y segundo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal no existía la inconstitucionalidad alegada. (Inconstitucionalidad 159-2015/67-2018/10-2019/36-2018/17-2019)

Se da por recibido y se incorpora a los expedientes 1660-6-2017-1, 1596-12-2019-1, 1610-12-2019-1, 1468-11-2019-1 y 1518-19-2019-1, de la Comisión de Asuntos Municipales.

CONVOCATORIAS.

JUEVES, 29 DE FEBRERO

A las 09:30 horas Comisión de Economía.

VIERNES, 1 DE MARZO

A las 09:00 horas Comisión Financiera

LUNES, 4 DE MARZO

A las 11:00 horas Comisión de Obras Públicas, Transporte y Vivienda;

A las 12:00 horas Junta Directiva

A las 14:00 horas Comisión Política; para el

MARTES, 5 DE MARZO

A las 14:30 horas Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales; para el...

MIÉRCOLES, 6 DE MARZO

A las 10:00 horas Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto; para el

JUEVES, 7 DE MARZO

A las 10:00 horas Comisión Agropecuaria; y para el

VIERNES, 8 DE MARZO

A las 09:30 horas Sesión Plenaria Ordinaria.

Y habiendo agotado todos los puntos en la agenda, no me queda más que invitar al pueblo salvadoreño para asistir a votar este próximo domingo, tres de marzo, en las votaciones de diputados del PARLACEN y de Concejos Municipales, hay que asistir a votar, lo cual es importante por las decisiones que se están tomando por el país.

Agradecerles colegas diputados, diputadas, amigos de la prensa, creadores de contenido, amigos youtubers y a todos nuestros amigos de la diáspora que siempre nos acompañan y que están pendiente de los canales legislativos, muchísimas gracias, que Dios bendiga siempre a nuestro país, muy buenas noches.

Y damos por finalizada esta Sesión Plenaria.

SE CERRÓ LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA A LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS.